

ACTA NÚMERO 11/21  
SESIÓN EXTRA ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA  
FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR (FONAES)

Reunidos en la sala de reuniones del Despacho Ministerial, Edificio 2, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos naturales, ubicado en el kilómetro 5 1/2 de la carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, San Salvador a partir de las ocho horas y treinta minutos del día viernes veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, siendo éstos el lugar, día y hora a la que fueron convocados los Directores Propietarios y Suplentes, de la Junta Directiva en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). No obstante, se realiza la convocatoria a ambos Directores, es responsabilidad del Director Propietario delegar la participación al Director Suplente.

PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

El director ejecutivo, José Alfredo Rodríguez Flamenco, habiendo verificado y establecido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión, contando con la presencia de:

1. Karla Margarita Morataya de Trujillo, Directora Suplente, en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Ernesto Ahmed Menjivar, Director Propietario, en representación del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.
3. Luís Alberto Guerrero, Director Suplente, en representación del Ministerio de Salud.
4. José Enrique Cabrera, Director Suplente, en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería
5. José Alfredo Rodríguez Flamenco, Director Ejecutivo, en su carácter de secretario.
6. Eneas Wilfredo Martínez Santos, asesor legal.

PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA.

Al inicio de la sesión, el director ejecutivo da lectura a la agenda propuesta, la cual fue modificada en el orden de los puntos, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- I. Comprobación de Quórum.
- II. Lectura y aprobación de agenda.
- III. Lectura del acta anterior.
- IV. Solicitud de adjudicación de adquisición de bienes y servicios.
- V. Solicitud de autorización de firma para convenios de compensación ambiental.
- VI. Financiamiento de proyectos.
- VII. Solicitud de autorización para la colocación de Certificados de Depósito a Plazo.
- VIII. Modificación presupuestaria.



IX. Modificación de normativa interna.

PUNTO TRES. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

El director ejecutivo da lectura al acta 10/21.

PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

En cumplimiento del literal f del artículo 5 del Reglamento de la Ley del FONAES, que literalmente dice: La aprobación de la adjudicación de contratos para el suministro de bienes y servicios para el funcionamiento del FONDO, de conformidad con lo que la ley determine.

El director ejecutivo solicita se adjudique la contratación del mantenimiento de seis vehículos. El proceso estuvo accesible en el portal de comprasal desde el 23 al 30 de abril del corriente año, registrado bajo el número LG-20210014, durante ese período se recibió 1 oferta. El Proveedor se encuentra solvente en el ministerio de Hacienda. La oferta es por un monto total de cuatro mil doscientos veinte 00/100 (\$4,220.00) dólares de los Estados Unidos de América. La unidad solicitante pide que el proceso se declare desierto, ya que no cumple con todos los criterios requeridos. Para mayor información ver Anexo 1. Proceso de adjudicación de bienes y servicios. A continuación, el detalle:

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		TECNI CAR MOTORS	
		Teléfono: 2276-1434	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Contratación de servicios para el mantenimiento preventivo de 6 vehículos institucionales para el año 2021			
	Vehículo NISSAN FRONTIER N-5908	\$ 812.00	
2	Mantenimiento Tipo A	\$ 68.00	\$ 136.00
2	Mantenimiento Tipo B	\$ 88.00	\$ 176.00
2	Mantenimiento Tipo C	\$ 250.00	\$ 500.00
	Vehículo MAZDA BT50 N-5984	\$ 870.00	
2	Mantenimiento Tipo A	\$ 75.00	\$ 150.00
2	Mantenimiento Tipo B	\$ 90.00	\$ 180.00
2	Mantenimiento Tipo C	\$ 270.00	\$ 540.00
	Vehículo MAZDA BT50 N-5985	\$ 870.00	
2	Mantenimiento Tipo A	\$ 75.00	\$ 150.00
2	Mantenimiento Tipo B	\$ 90.00	\$ 180.00

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		TECNI CAR MOTORS	
		Teléfono: 2276-1434	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Contratación de servicios para el mantenimiento preventivo de 6 vehículos institucionales para el año 2021		
2	Mantenimiento Tipo C	\$ 270.00	\$ 540.00
	Vehículo MAZDA B2900 N-10398	\$ 846.00	
2	Mantenimiento Tipo A	\$ 78.00	\$ 156.00
2	Mantenimiento Tipo B	\$ 95.00	\$ 190.00
2	Mantenimiento Tipo C	\$ 250.00	\$ 500.00
	Vehículo TOYOTA RAV4 N-14050	\$ 411.00	
2	Mantenimiento Tipo A	\$ 55.00	\$ 110.00
2	Mantenimiento Tipo B	\$ 55.00	\$ 110.00
1	Mantenimiento Tipo C	\$ 191.00	\$ 191.00
	Vehículo TOYOTA RAV4 N-14061	\$ 411.00	
2	Mantenimiento Tipo A	\$ 55.00	\$ 110.00
2	Mantenimiento Tipo B	\$ 55.00	\$ 110.00
1	Mantenimiento Tipo C	\$ 191.00	\$ 191.00
TOTAL DE LA OFERTA		\$ 4,220.00	

La Junta Directiva, basándose en la recomendación de la unidad solicitante, acuerda: a) Declarar desierto el proceso de adquisición del servicio de mantenimiento de seis vehículos; y b) Que el director ejecutivo, José Alfredo Rodríguez Flamenco, firme el cuadro comparativo para realizar la notificación a los proveedores de los resultados del proceso.

#### PUNTO CINCO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA PARA CONVENIOS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL.

El licenciado Eneas Martínez, asesor legal, solicita a los miembros de Junta Directiva autorización para la firma de cinco convenios de compensación ambiental, según detalle:

N°	REFERENCIA	TITULAR	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	MARN-DEC-GEA-NFA958-2019-752-2021, de fecha 19 de mayo de 2021.	ADASTRA, S.A. DE C.V.	"NFA-958-2019 CONDOMINIO RESIDENCIAL SANTA RITA"	\$2,161.77
2	MARN-DEC-GEA-NFA182-2021-710-2021, de fecha 11 de mayo de 2021.	ALUTECH EL SALVADOR	"NFA182-2021 ALUTECH EL SALVADOR"	\$3,912.91
3	MARN-DEC-GEA-NFA110-2021-780-2021, de fecha 25 de mayo de 2021	SERVIO TULIO FIGUEROA RODRÍGUEZ	"NFA110-2021 PARCELACIÓN HABITACIONAL VALLE EL MARILLO"	\$11,421.98
4	MARN-DEC-GEA-NFA427-2021-725-2021, de fecha 13 de mayo de 2021	FRANCISCO SABINO CENTENO CHÁVEZ, SALVADOR AYALA SEGOVIA Y CARLOS ERNESTO MÉNDEZ LUNA	"NFA427-2021 LOTIFICACIÓN LA CEIBA"	\$9,288.51
5	MARN-DEC-GEA-NFA145-2020-756-2021, de fecha 20 de mayo de 2021	ROBERTO ANTONIO TRABANINO	"NFA145-2020 QUINTA TRABANINO"	\$656.51

La Junta Directiva después de las deliberaciones respectivas, y con base en la opinión legal emitida por el licenciado Eneas Martínez (Ver Anexo 2) y la opinión legal emitida por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador (ver Anexo 3), acuerda facultar al Director Ejecutivo del FONAES, Lic. José Alfredo Rodríguez Flamenco, para la firma de los cinco convenios de compensación ambiental, antes detallados; y con el fin de no obstaculizar la captación de fondos.

#### PUNTO SEIS. FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS.

El director ejecutivo presenta el listado de los proyectos que están listos para la entrega de financiamiento, que solo hace falta la firma del convenio respectivo. Expresa que es prioritario que se pueda entregar el financiamiento a estos proyectos; ya que el período de lluvia ha iniciado, y que los proyectos contemplan la siembra de árboles, si el financiamiento no se entrega de manera oportuna se podría ver afectado el éxito del proyecto. Los proyectos tienen aprobado su financiamiento desde el año pasado y debido a que el 2020 fue un año atípico a consecuencia de la pandemia COVID 19 no se entregó el financiamiento en dicho año. Razón por la cual solicita se autorice la firma de convenios para la entrega del financiamiento. Para mayor información ver Anexo 4. Detalle de proyectos.

La Junta Directiva, después de las deliberaciones respectivas sobre la información presentada y al análisis realizado a los proyectos; y con base a sus atribuciones legales ACUERDA: a) Ratificar el financiamiento para los proyectos presentados (ver en anexo detalles y fecha de aprobación), b) Con base en la opinión legal emitida

por el licenciado Eneas Martínez (Ver Anexo 2) y la opinión legal emitida por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador (ver Anexo 3), autorizar al director ejecutivo, José Alfredo Rodríguez Flamenco, para que inicie y comparezca a la firma de los convenios de financiamiento de proyectos, de conformidad al detalle presentado en el Anexo 4, previo cumplimiento de los procesos administrativos correspondientes.

#### PUNTO SIETE. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO.

##### a) Colocación de dos certificados de Depósito a Plazo.

El licenciado Tránsito Gómez, jefe de la unidad Financiera Institucional en cumplimiento al Art. 7, de la Ley del FONAES, literal b) de las atribuciones de la Junta Directiva que textualmente dice "Evaluar y coordinar los planes de inversión de las cuentas que integran el FONAES", a ustedes les presentamos propuesta de inversión para su evaluación y coordinación y así puedan autorizar la apertura de dos Certificados de Depósitos a Plazo a 180 días, por un monto de trescientos treinta mil 00/100 (\$330,000.00) dólares de los Estados Unidos de América. Los fondos a colocar en dichos certificados corresponden a la cuenta de compensaciones ambientales (seiscientos mil 00/100 (\$600,000.00) dólares) y de la Cuenta de los Costos por Sentencias Judiciales (sesenta mil 00/100 (\$60,000.00) dólares).

A la vez les presentamos informe con las disposiciones legales para invertir en los Certificados de Depósitos a Plazo, la situación financiera de ambas cuentas y flujo de fondos para los siguientes meses del presente ejercicio con gráficos del comportamiento de los ingresos vs. los egresos de las Compensaciones Ambientales y Sentencias Judiciales, así como también se presenta matriz comparativas de las tasas ofertadas por las instituciones financieras.

Es de mencionar que, para invertir estos recursos, la Unidad Financiera Institucional a través de la Tesorería solicitó a los diferentes bancos del Sistema Financiero ofertas de las tasas de interés que pagarían al invertir. Se recibieron las ofertas a través de correo electrónico, se realizó la matriz comparativa de la mismas, se verificó la calificación del riesgo en la página de la Superintendencia del Sistema Financiero; así como también se ha tomado en cuenta la experiencia con los bancos en los que ya se ha invertido en el pasado. Habiendo considerado todo lo anterior y con base al principio de prudencia financiera respecto al riesgo, rentabilidad y liquidez; la Unidad Financiera Institucional, recomienda que se coloquen dos Certificados de Depósitos a Plazo a 180 días, por un monto de trescientos treinta mil 00/100 (\$330,000.00) dólares de los Estados Unidos de América, cada uno, a una tasa de interés 5.40%, en el banco Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. por ofertar una de las mejores tasas y considerando que cuenta con la categoría de clasificación de riesgo EA-(slv); la cual significa que corresponde a aquellas entidades que cuentan con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, y que es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios



en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son satisfactorios. De aprobarse la colocación de los Certificados de Depósito solicita que se apruebe la ampliación del Programa Anual de Inversión 2021 por el monto de correspondiente a los certificados de depósito. Para mayor información ver Anexo 5. Propuesta para la inversión en Certificados de Depósito a Plazo.

La Junta Directiva, después de las deliberaciones respectivas y tomando como base la propuesta de inversión presentada por la Unidad Financiera acuerda a) Aprobar la inversión de seis cientos sesenta mil 00/100 (\$660,000.00) dólares de los Estados Unidos de América en dos Certificados de Depósito de tres cientos treinta mil 00/100 (\$330,000.00) cada uno, a un plazo de ciento ochenta (180) días, a una tasa de interés de 5.40%, en el banco Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.; b) Autorizar al director ejecutivo, José Alfredo Rodríguez Flamenco, para que firme los documentos legales y técnicos que requiera el banco Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. para que se realice la apertura de los dos Certificado de Depósito a Plazo, y c) Aprobar la ampliación del Programa Anual de Inversión 2021 por un monto de seis cientos sesenta mil 00/100 (\$660,000.00) dólares; de los cuales seis cientos 00/100 (\$600,000.00) dólares corresponden a la Cuenta de Compensaciones Ambientales, y sesenta mil 00/100 (\$60,000.00) dólares a la Cuenta de Costos por Sentencias Judiciales

b) Colocación de un certificado de Depósito a Plazo de los Fondos de la Reserva Técnica.

El licenciado Tránsito Gómez, jefe de la unidad Financiera Institucional en cumplimiento al Art. 7, de la Ley del FONAES, literal b) de las atribuciones de la Junta Directiva que textualmente dice "Evaluar y coordinar los planes de inversión de las cuentas que integran el FONAES", a ustedes les presentamos propuesta de inversión para su evaluación y coordinación y así puedan autorizar la apertura de un Certificados de Depósitos a Plazo a 180 días por un monto de dos cientos veintiséis mil 00/100 (\$226,000.00) dólares de los Estados Unidos de América, fondos provenientes de la Reserva Técnica.

A la vez les presentamos informe con las disposiciones legales para invertir en Certificados de Depósitos a Plazo, la situación financiera de la cuenta y el flujo de fondos; así como también se presenta la matriz comparativa de las tasas ofertadas por las diferentes instituciones financieras.

Es de mencionar que, para invertir estos recursos, la Unidad Financiera Institucional a través de la Tesorería solicitó a los diferentes bancos del Sistema Financiero ofertas de las tasas de interés que pagarían al invertir. Se recibieron las ofertas a través de correo electrónico, se realizó la matriz comparativa de la mismas, se verificó la calificación del riesgo en la página de la Superintendencia del Sistema Financiero; así como también se ha tomado en cuenta la experiencia con los

bancos en los que ya se ha invertido en el pasado. Habiendo considerado todo lo anterior y con base al principio de prudencia financiera respecto al riesgo, rentabilidad y liquidez; y para colocar en diferentes instituciones los certificados, la Unidad Financiera Institucional, recomienda invertir doscientos veintiséis mil 00/100 (\$226,000.00) dólares de los Estados Unidos de América en un Certificado de Depósito a un plazo de ciento ochenta (180) días, a una tasa de interés de 4.75%, en el Banco Cooperativo Visionario de R.L., por ofertar una de las mejores tasas, tener experiencia de trabajo con él y considerando que cuenta con la categoría de clasificación de riesgo EA-(slv); la cual significa que Corresponde a aquellas entidades que cuentan con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, y que es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son satisfactorios. De aprobarse la colocación de los Certificados de Depósito solicita que se apruebe la ampliación del Programa Anual de Inversión 2021 por el monto de correspondiente a los certificados de depósito. Para mayor información ver Anexo 5. Propuesta para la inversión en Certificados de Depósito a Plazo.

La Junta Directiva, después de las deliberaciones respectivas y tomando como base la propuesta de inversión presentada por la Unidad Financiera acuerda a) Aprobar la inversión de doscientos veintiséis mil 00/100 (\$226,000.00) dólares de los Estados Unidos de América en un Certificado de Depósito a un plazo de ciento ochenta (180) días, a una tasa de interés de 4.75%, en el Banco Cooperativo Visionario de R.L.; b) Autorizar al director ejecutivo, José Alfredo Rodríguez Flamenco, para que firme los documentos legales y técnicos que requiera el Banco Cooperativo Visionario de R.L. para que se realice la apertura del Certificado de Depósito a Plazo, y c) Aprobar la ampliación del Programa Anual de Inversión 2021 por un monto de doscientos veintiséis mil 00/100 (\$226,000.00) dólares de los fondos de la Reserva Técnica.

#### PUNTO OCHO. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

En vista que, en el punto anterior, se ha aprobado la colocación de Certificados de Depósito a Plazo por un monto total de ochocientos ochenta y seis mil 00/100 (\$886,000.00) dólares de los Estados Unidos de América y el que programa anual de inversión que se tiene aprobado, para el 2021, es por seiscientos mil 00/100 (\$600,000.00) dólares; por tanto, es necesario modificar el plan anual de inversión, el en sentido se le incorporen doscientos ochenta y seis mil 00/100 (\$286,000.00) dólares.

En vista de lo anterior, el licenciado Tránsito Gómez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, con el propósito de captar intereses de los recursos de las diferentes cuentas institucionales por la colocación en el sistema financiero a través de Certificados de Depósitos a Plazo, siendo la forma de invertir que le genera más beneficios a la institución, solicita a los miembros de Junta Directiva la modificación del programa anual de inversión y la modificación presupuestaria.

A la fecha, en las diferentes cuentas, se tiene la cantidad de ochocientos ochenta y seis mil 00/100 (\$886,000.00) dólares de los Estados Unidos de América, los cuales no se ejecutarán en el presente ejercicio, lo cual brinda la oportunidad de poderlos invertir en 3 Certificados de Depósito a Plazo, de la siguiente manera:

1.- Dos certificados de depósito, cada uno por un monto de trescientos treinta mil 00/100 (\$330,000.00) dólares de los recursos de compensación ambiental y sentencias judiciales. Los intereses que generen se abonarán a la cuenta corriente "FONAES Administración Superior" para financiar los gastos de funcionamiento de la Institución.

2. Uno de doscientos veintiséis mil 00/100 (\$226,000.00) dólares de los recursos de la Reserva Técnica. Los intereses generados se abonarán a la cuenta "FONAES/Fondo de Inversión General", tal como lo establece el 2º inciso del art. 15 de la Ley del FONAES.

El programa anual de inversión que se tiene aprobado es por seiscientos mil 00/100 (\$600,000.00) dólares; por tanto, se solicita aprobar el presupuesto para registrar presupuestariamente y contablemente las nuevas inversiones en el presente ejercicio 2021, por un monto adicional de doscientos ochenta y seis mil 00/100 (\$286,000.00) dólares, siendo este según los presupuestos de ingreso y de inversión siguientes:

**FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS, EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL 2021**  
**Presupuesto Especial de Funcionamiento**  
 (Expresado en dólares de EEUU)

**A. ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

**1. Ingresos**

32 SALDOS DE AÑOS ANTERIORES			\$ 286,000.00
321	Saldos Iniciales de Caja y Banco		\$ 286,000.00
32102	Saldo Inicial en Banco	\$ 286,000.00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>\$ 286,000.00</b>

**FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR**  
**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN (EGRESOS), EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL 2021**  
 (Expresado en dólares de EEUU)

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO, CUENTA Y ESPECIFICO	Presupuesto de Inversión en títulosvalores	TOTAL PRESUPUESTO
		Línea de Trabajo 0101	
63	INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 286,000.00	\$ 286,000.00
631	Inversiones en Títulos Valores	\$ 286,000.00	\$ 286,000.00
63105	Depositos a Plazo	\$ 286,000.00	\$ 286,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>\$ 286,000.00</b>	<b>\$ 286,000.00</b>

Los miembros de Junta Directiva, después de las deliberaciones respectivas, acuerdan aprobar a) La ampliación del Programa Anual de Inversión 2021 en doscientos ochenta y seis mil 00/100 (\$ 286,000.00) dólares, parte de los recursos financieros de la cuenta específica de Compensación Ambiental, sentencias judiciales y los de la Reserva Técnica, recursos que no interferirán la ejecución de



los programas y proyectos; y b) El Presupuesto de Ingresos y Egresos Especial de Inversión en Depósitos a Plazo según propuesta presentada, por un monto total de doscientos ochenta y seis mil 00/100 (\$ 286,000.00) dólares.

PUNTO NUEVE. MODIFICACIÓN DE NORMATIVA INTERNA.

El director ejecutivo presenta la solicitud de modificación al instructivo denominado Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos, indicando que las actualizaciones se han realizado en los siguientes apartados: Medidas transitorias de prevención para personas trabajadoras con mayor vulnerabilidad, Implementación de modalidades de trabajo y Medidas preventivas a implementar. Se da lectura al documento. Para mayor información ver Anexo 6. Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos.

La Junta Directiva acuerda aprobar la modificación del instructivo Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos.

La Junta Directiva ACUERDA a) Cerrar la presente sesión a las once horas y treinta minutos; y b) Convocar la próxima sesión para el día jueves veintisiete de mayo del corriente año. Se da por terminada la presente acta; la cual ratificamos y para constancia firmamos.

---

Karla Margarita Morataya de Trujillo,  
Directora Suplente  
Ministerio de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales.

---

Ernesto Ahmed Menjivar  
Director Propietario  
Instituto Salvadoreño de  
Desarrollo Municipal.

---

Luis Alberto Guerrero  
Director Suplente  
Ministerio de Salud.

---

José Enrique Cabrera  
Director Suplente  
Ministerio de Agricultura y  
Ganadería.

---

José Alfredo Rodríguez Flamenco  
Secretario de la Junta Directiva  
Fondo Ambiental de El Salvador.

# Anexo 1. Procesos de Adjudicación de bienes y servicios.

# FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

## CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ADMINISTRACION

FECHA: 04 DE MAYO DE 2021

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		TECNI CAR MOTORS							
		Telefono: 2276-1434		Telefono:		Telefono:		Telefono:	
CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>Contratación de servicios para el mantenimiento preventivo de 6 vehículos institucionales para el año 2021</b>									
	<b>Vehiculo NISSAN FRONTIER N-5908</b>	\$	<b>812.00</b>	\$	-	\$	-	\$	-
2	Mantenimiento Tipo A	\$ 68.00	\$ 136.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	Mantenimiento Tipo B	\$ 88.00	\$ 176.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	Mantenimiento Tipo C	\$ 250.00	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	<b>Vehiculo MAZDA BT50 N-5984</b>	\$	<b>870.00</b>	\$	-	\$	-	\$	-
2	Mantenimiento Tipo A	\$ 75.00	\$ 150.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	Mantenimiento Tipo B	\$ 90.00	\$ 180.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	Mantenimiento Tipo C	\$ 270.00	\$ 540.00	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -
	<b>Vehiculo MAZDA BT50 N-5985</b>	\$	<b>870.00</b>	\$	-	\$	-	\$	-
2	Mantenimiento Tipo A	\$ 75.00	\$ 150.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	Mantenimiento Tipo B	\$ 90.00	\$ 180.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	Mantenimiento Tipo C	\$ 270.00	\$ 540.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	<b>Vehiculo MAZDA B2900 N-10398</b>	\$	<b>846.00</b>	\$	-	\$	-	\$	-
2	Mantenimiento Tipo A	\$ 78.00	\$ 156.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	Mantenimiento Tipo B	\$ 95.00	\$ 190.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	Mantenimiento Tipo C	\$ 250.00	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	<b>Vehiculo TOYOTA RAV4 N-14050</b>	\$	<b>411.00</b>	\$	-	\$	-	\$	-

0000713

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		TECNI CAR MOTORS							
		Telefono: 2276-1434		Telefono:		Telefono:		Telefono:	
CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	Mantenimiento Tipo A	\$ 55.00	\$ 110.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	Mantenimiento Tipo B	\$ 55.00	\$ 110.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	Mantenimiento Tipo C	\$ 191.00	\$ 191.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	<b>Vehiculo TOYOTA RAV4 N-14061</b>	\$	<b>411.00</b>	\$	-	\$	-	\$	-
2	Mantenimiento Tipo A	\$ 55.00	\$ 110.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	Mantenimiento Tipo B	\$ 55.00	\$ 110.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	Mantenimiento Tipo C	\$ 191.00	\$ 191.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL DE LA OFERTA</b>		\$	<b>4,220.00</b>	\$	-	\$	-	\$	-
VALIDEZ DE LA OFERTA (PLAZO)		60 días							
PLAZO DE ENTREGA		1 día habil por vehiculo							
ADJUDICADO A:									

El proceso estuvo accesible en el portal de comprasal durante los días del 23 al 30 de abril de 2021 registrado bajo el numero LG-20210014, durante ese período se recibió únicamente 1 oferta. Por tal razón la unidad solicitante recomienda dejar sin efecto por las razones que no se puede hacer una comparación por ser ofertante único y porque no detalla las características de los repuestos que se solicitan en el requerimiento

ELABORADO  
 Mayra Reina Alvarenga de Pérez  
 UACI

ADJUDICADO POR  
 Lic. José Alfredo Rodríguez Flamenco  
 Director Ejecutivo FONAES

0000214

## Anexo 2. Opinión legal



## FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

San Salvador, 02 de septiembre de 2020.

Señores  
Junta Directiva  
FONAES  
Presente



En relación a solicitud en el sentido que se emita opinión legal respecto de las facultades legales de la Junta Directiva del Fondo Ambiental de El Salvador, con base a la Ley de Creación del FONAES y su Reglamento en ausencia del presidente, quien de conformidad a la Ley de Creación de la institución, según el artículo 8 literal a), y el artículo 3 de su Reglamento, ejerce las representación legal del mismo, me permito hacer las siguientes consideraciones:

**De las facultades del Presidente del Fondo Ambiental de El Salvador.**

- I. El artículo 1 de la Ley de Creación del FONAES, en adelante “la Ley”; establece que el Fondo Ambiental de El Salvador, se crea como una entidad de *“derecho público descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones con personalidad jurídica propia”*.
- II. De conformidad con el artículo 5 de la Ley y el artículo 2 de su Reglamento, para el cumplimiento de sus funciones, *“FONAES contará con los siguientes organismos de dirección y administración: a) Junta Directiva; b) Juntas de Administración de las Cuentas; c) Director Ejecutivo; y d) Unidades Operativas que sean necesarias”*.
- III. El artículo 6 de la Ley, en el literal a), establece que uno de los integrantes de la Junta Directiva es el Presidente, *“nombrado por el Presidente de la República”*.

---

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador,  
Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

[www.fonaes.gob.sv](http://www.fonaes.gob.sv)



FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

- IV. *“Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer la representación legal del Fondo, pudiendo delegar su representación en otro y otros funcionarios del Fondo y otorgar poderes a nombre de ésta, previa autorización de la Junta Directiva”*; artículo 8 Ley del Fondo, en relación con el artículo 11 literal e) y artículo 3 del Reglamento de la Ley.
- V. El literal b) del artículo 11 del Reglamento de la Ley establece que son atribuciones del Presidente *“Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva”*.
- VI. El artículo 10, inciso tercero de la Ley determina que *“en ausencia del Presidente las sesiones de Junta Directiva serán presididas por el Secretario de la Junta Directiva. Si ambos no pudieran concurrir a las sesiones, la Junta Directiva designará entre sus miembros al que debe presidir la sesión”*.

**Facultades de la Junta Directiva del FONAES.**

- I. El artículo 4 del Reglamento de la Ley reza: *“La Junta Directiva es el Órgano máximo de Administración del Fondo Ambiental de El Salvador, en consecuencia es la responsable de que dicha Institución cumpla con los objetivos para lo cual fue creada”*.
- II. De conformidad al artículo 10 de la Ley, en relación con el artículo 6 del Reglamento, *“La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente, cada vez que sea convocada al efecto por su Presidente o a petición de dos de sus miembros”*. El inciso segundo establece: *“La Junta Directiva sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y tomará decisiones con el voto favorable de la mayoría de los presentes”*.

---

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador,  
Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

[www.fonaes.gob.sv](http://www.fonaes.gob.sv)



## FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

- III. El artículo 3 del Reglamento de la Ley dictamina que *“el Presidente de la Junta Directiva del FONAES representará legalmente a la Institución y podrá otorgar poderes, previa autorización de la Junta Directiva del Fondo”*.



De lo anterior se colige:

- I. **La autonomía** se define como *“la capacidad de gobernarse por sus propias leyes. Potestad que dentro del Estado tiene una entidad política o administrativa para dictar, por medio de un gobierno propio, las leyes que regularán sus intereses peculiares”*.<sup>1</sup> Siendo el FONAES una institución de carácter autónomo, de conformidad al artículo 1 de la Ley, es independiente de tomar sus propias decisiones. Por tratarse de una entidad pública, su relación con el Órgano Ejecutivo se ha establecido mediante su adscripción al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de conformidad con el artículo 1 del Decreto Ejecutivo número 72, de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y siete. Dicha adscripción no violenta la autonomía del FONAES ya que no implica dependencia financiera y administrativa. La relación es de coordinación.
- II. En cuanto al artículo 5 de la Ley, la Junta Directiva como organismo de dirección y administración del FONAES, es comprendida como “un todo”, incluyendo como parte de ella al Presidente. Por esa razón, la Ley no distingue a la Presidencia como una instancia a parte cuando de la dirección y la administración se trata.
- III. De acuerdo al artículo 6 de la Ley, el Presidente del FONAES es nombrado por el Presidente de la República; a falta de aquél, es facultad exclusiva del Presidente de la República realizar su nombramiento, de nadie más.

---

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador,  
Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827  
[www.fonaes.gob.sv](http://www.fonaes.gob.sv)





FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

- IV. La representación legal del Fondo corresponde al Presidente, pudiendo delegarla. Esta delegación evidentemente es procedente siempre y cuando el Presidente se encuentre en plenas facultades para el ejercicio de sus funciones. La Ley y su Reglamento no establecen expresamente, en ausencia o a falta de Presidente, quien asume la representación legal. Artículos 8 Ley del Fondo, artículo 11 literal e) y artículo 3 del Reglamento de la Ley.
- V. El literal b) del artículo 11 del Reglamento de la Ley que establece que son atribuciones del Presidente: *“Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva”*, claramente ubica la posición del Presidente, no en condición de “subordinación”; pero sí en calidad de una especie de mandatario de la Junta Directiva. Queda evidenciado el rango de máxima autoridad de dirección y administración que la Ley otorga a la Junta Directiva.
- VI. El artículo 10, inciso tercero de la Ley determina que *“en ausencia del Presidente las sesiones de Junta Directiva serán presididas por el Secretario de la Junta Directiva. Si ambos no pudieran concurrir a las sesiones, la Junta Directiva designará entre sus miembros al que debe presidir la sesión”*. Al respecto, la Ley no menciona, ni como ejemplo ni de manera taxativa, las causales de la ausencia del Presidente. Sin embargo, lo que el legislador sí previó es garantizar el funcionamiento del ente directivo de la institución, trasladando, en primera instancia la conducción de las reuniones a la Dirección Ejecutiva; y en caso de que esta última tampoco pudiese (Tampoco la Ley menciona las razones que pudieran causar el impedimento de concurrir); la Ley recurre a la que es en última instancia, la máxima autoridad del

---

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador,  
Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

[www.fonaes.gob.sv](http://www.fonaes.gob.sv)



FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR



FONAES: la Junta Directiva; facultándola para que de entre sus miembros designen al que debe presidir las reuniones.

- VII. En relación al artículo 10 de la Ley, en relación con el artículo 6 del Reglamento, *“La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente, cada vez que sea convocada al efecto por su Presidente o a petición de dos de sus miembros”*. El espíritu de la Ley en este precepto es que en ningún momento el FONAES carezca de dirección para el cumplimiento de sus fines. Por lo que, si hubiese impedimento (la Ley no lo/los menciona) para que el Presidente conduzca las reuniones de la Junta Directiva, la Ley traslada la facultad de convocarse a sí misma a la Junta Directiva mediante la iniciativa de dos de sus miembros propietarios. En esa facultad se reconoce el carácter de máxima autoridad de la Junta Directiva. El inciso segundo (del artículo 10) establece: *“La Junta Directiva sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y tomará decisiones con el voto favorable de la mayoría de los presentes”*. Para el caso, la configuración de la Junta Directiva hasta el día 20 de junio del corriente era de 5 Miembros, así: a) Presidente; b) Director en representación del MARN; c) Director en representación del MAG; d) Director en representación del MINSAL; y, e) Director en representación del ISDEM. A pesar que la Ley no especifica que la “mayoría” sea “simple” o “calificada”, se debe entender que para tomar decisiones válidas son los votos favorables de 3 de sus miembros. Actualmente, la configuración de la Junta Directiva es de 4 Directores (no se cuenta con la presencia del Presidente); por lo que, convocados en legal forma, las decisiones tomadas por la Junta Directiva, siguen siendo válidas con los votos favorables de 3 de sus miembros.

---

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador,  
Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

[www.fonaes.gob.sv](http://www.fonaes.gob.sv)



FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

VIII. El artículo 4 del Reglamento de la Ley reza: *“La Junta Directiva es el Órgano máximo de Administración del Fondo Ambiental de El Salvador, en consecuencia es la responsable de que dicha Institución cumpla con los objetivos para lo cual fue creada”*. El precepto legal, en primer lugar, pone coto un conflicto de jerarquía, atribuyendo a la Junta Directiva la calidad de máximo ente director y administrador del FONAES. La figura de “Presidente” es de gran preponderancia con facultades definidas en la Ley y su Reglamento, las cuales, en algunos casos se encuentran expresas y en otros no; en el caso de no ser expresas, el Presidente debe ser previamente facultado por la Junta Directiva para ejercerlas, la Ley y su Reglamento determinan en qué casos. En segundo lugar, por su calidad de máximo órgano director y administrador, de esa misma envergadura es su responsabilidad; por lo que, la ausencia o no de un Presidente, no justifica el no actuar en función de cumplir su responsabilidad para alcanzar los fines por los cuales el Fondo ha sido creado; de otra manera, acarrearía consecuencias negativas a la institución.

Por tanto, es responsabilidad de la Junta Directiva, ante la ausencia del Presidente (en este caso), generar las condiciones y tomar las medidas necesarias y adecuadas para garantizar el buen funcionamiento institucional y así cumplir el objeto del FONAES, que de acuerdo al artículo 3 de la Ley es *“la captación de recursos financieros y la administración de los mismos, para el financiamiento de planes, programas, proyectos y cualquier actividad tendiente a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente...”*

  
**FONAES**  
ASESORIA LEGAL

Lic. Eneas Wilfredo Martínez Santos  
Asesor Legal del FONAES

C.c. Archivo A.L.

REGISTRO FONAES	
Fecha:	02-09-20
Hora:	8:00 am
Nombre:	<i>[Signature]</i>

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador,  
Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827  
[www.fonaes.gob.sv](http://www.fonaes.gob.sv)

# Anexo 3. Opinión legal CCR



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

0000420

REF- D.J. 039-B-2021.

San Salvador, 07 de abril de 2021.

Licenciado  
José Alfredo Rodríguez Flamenco.  
Director Ejecutivo.  
Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES).  
Oficina.



En atención a nota de fecha quince de marzo del presente año recepcionada en esta Dirección el dieciséis del mismo mes y año, suscrita por usted; en la cual solicita opinión jurídica de esta Corte en relación a que: *"...si la Junta Directiva del FONAES puede delegar a un funcionario de la institución, tomando en cuenta el nivel jerárquico, para que comparezca a firma de convenios para financiar la ejecución de proyectos, con el objetivo de cumplir los objetivos de la institución, captar el 7% legal de los fondos para el funcionamiento institucional..."*. Al respecto le expreso.

Según lo manifiesta en su solicitud, el día veinte de junio de dos mil veinte el señor Jorge Alejandro Aguilar Zarco fue separado del cargo de Presidente del Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), además el día dos de septiembre del mismo año venció el nombramiento del señor Aguilar Zarco, sin que hasta la fecha se haya nombrado nuevo Titular; por lo cual surgió un debate en relación a las medidas a tomar ante la falta de nombramiento del Presidente institucional, ya que es él el representante legal del Fondo y quien preside las sesiones de la Junta Directiva. Continúa manifestando que aunque gozan de una subvención anual por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los gastos de funcionamiento se complementan con el 7% que se cobra en concepto de administración de las diferentes fuentes de ingresos por ejecución de proyectos. Por lo que la Junta Directiva vio a bien facultar al Director Ejecutivo para la firma de convenios de compensación ambiental.

Para dar respuesta a la consulta planteada, es oportuno citar el Art. 1 inciso 3 de la Constitución de la República<sup>1</sup> el cual reconoce la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, *"En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social."*; de esta manera el Art. 117 incisos 1 y 2 de la Carta Magna establece que *"Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible. Se declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la Ley (...)"*.

<sup>1</sup> Art. 1 inciso 3 de la Constitución de la República: *"El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común."*

El Art. 1 inciso 1 de la Ley del Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES) instituye “*Créase el Fondo Ambiental de El Salvador, como una entidad de derecho público descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones con personalidad jurídica propia y duración indefinida adscrita a la Secretaria de Estado que el Presidente de la República determine.*”; asimismo, para el cumplimiento de la organización y administración del FONAES, éste contará con diferentes organismos de dirección y administración<sup>2</sup>, entre ellos, la Junta Directiva; la cual en el Art. 7 de la referida Ley le otorga sus atribuciones<sup>3</sup>, así también el Reglamento de la Ley del Fondo Ambiental de El Salvador regula más atribuciones de la Junta Directiva<sup>4</sup>; de igual forma el Art. 7 del mismo Reglamento puntualiza que “*Las resoluciones emanadas de Junta Directiva son definitivas y no se revocarán, solamente podrán ser reformadas para efectos de establecer mayor claridad sobre lo acordado, para lo cual se deberán detallar los puntos sujetos a reforma en la siguiente sesión de Junta Directiva, siguiendo el mismo procedimiento utilizado para su aprobación.*”.(Las negrillas son propias).

El Art. 8 de la Ley del FONAES sistematiza las atribuciones del Presidente del FONAES así “*Son Atribuciones del Presidente: a) Ejercer la representación legal del Fondo pudiendo delegar su representación en otro u otros funcionarios del Fondo y otorgar poderes a nombre de ésta, previa autorización de Junta Directiva; b) Convocar y presidir las sesiones de Junta Directiva; y c) Las demás que esta Ley y su Reglamento le señale.*”; además el Art. 3 del Reglamento del FONAES señala que “*El Presidente de la Junta Directiva del FONAES representará legalmente a la Institución y podrá otorgar poderes, previa autorización de la Junta Directiva del Fondo; asimismo, podrá conformar los equipos y comisiones de trabajo que considere oportunos para el mejor cumplimiento de los fines de ese Fondo*”; en el entendido que el Presidente del FONAES es también el Presidente de la Junta Directiva del Fondo.

El Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales de Manuel Ossorio define Reglamento como “*Toda instrucción escrita destinada a regir una institución o a organizar un servicio o*

---

<sup>2</sup> Art. 5 Ley del Fondo Ambiental de El Salvador: “*Para el Cumplimiento de sus funciones, FONAES contará con los siguientes organismos de dirección y administración: a) Junta Directiva; b) Juntas de Administración de las Cuentas; c) Director Ejecutivo; y d) Unidades Operativas que sean necesarias.*”

<sup>3</sup> Art. 7 Ley del Fondo Ambiental de El Salvador: “*Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Determinar la política general de operación del FONAES, dentro de los lineamientos generales establecidos en la Estrategia Nacional del Medio Ambiente; b) Evaluar y coordinar los planes de inversión de las cuentas que integran el FONAES; c) Aprobar los Estados Financieros y la Memoria Anual de Labores; d) Nombrar al Director Ejecutivo; e) Aprobar la estructura organizativa y operativa y el Reglamento Interno; f) Velar por el cumplimiento de los reglamentos operativos y financieros de las cuentas del Fondo; g) Proponer y aprobar el Proyecto de su Presupuesto Especial de Funcionamiento e Inversión, que deberá ser presentado al Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social y será aprobado por la Asamblea Legislativa; h) Nombrar el Auditor Externo; e i) Las demás que esta Ley y su Reglamento le señale.*”

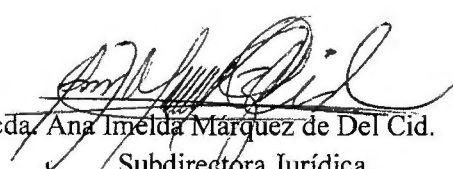
<sup>4</sup> Art. 5 Reglamento de la Ley del Fondo Ambiental de El Salvador. “*Son atribuciones y deberes de la Junta Directiva, además de las contempladas en el Art. 7 de la Ley, las siguientes: a) Aprobar la estructura administrativa del FONDO; b) Aprobar los manuales de procedimientos y funciones del FONDO; c) Identificar, gestionar y promover nuevas fuentes de financiamiento; d) Otorgar financiamiento para proyectos calificados, tendientes a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente. e) Aprobar el escalafón salarial del FONDO, así como las prestaciones sociales que la misma les otorgue, el plan de capacitación anual y los instructivos correspondientes para el otorgamiento de viáticos cuando se viaje al interior del país, y f) La aprobación de la adjudicación de contratos para el suministro de bienes y servicios para el funcionamiento del FONDO, de conformidad con lo que la Ley determine.*”

*actividad. La disposición metódica y de cierta amplitud que, sobre una materia, y a falta de ley o para completarla, dicta un poder administrativo. Según la autoridad que lo promulga, se está ante norma con autoridad de decreto, ordenanza, orden o bando.”*; igualmente precisa que los Reglamentos Ejecutivos o de Ejecución son **“Los que dicta la administración pública, por medio de los entes que la componen, a fin de reglamentar las disposiciones de una ley, para posibilitar su ejecución o aplicación.”**; en razón de lo anterior el Reglamento de la Ley del FONAES, al ser creado con el fin de cumplir su Ley, éste es específico en reglamentar en su Art. 7 que toda resolución emitida por la Junta Directiva es definitiva y no se revocara. (Las negrillas son propias).

En el caso que nos ocupa después de analizadas las disposiciones de la normativa legal que regula el funcionamiento del FONAES y la información proporcionada; esta Dirección concluye que la Junta Directiva del Fondo Ambiental de El Salvador tiene la facultad para delegar a un funcionario de la Institución para que comparezca a firmar los Convenios que la Junta Directiva considere pertinente para financiar la ejecución de los proyectos, en razón que es la máxima autoridad del FONAES, y que dicha Junta tiene la responsabilidad de cumplir los objetivos para lo cual fue creada la Institución<sup>5</sup>; ya que la Ley no distingue al Presidente como un ente diferente e independiente, sino como parte de la referida Junta Directiva; lo anterior con base en el Principio de Legalidad que contempla la Constitución de la República<sup>6</sup>.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

  
Licda. Ana Imelda Márquez de Del Cid.  
Subdirectora Jurídica.



<sup>5</sup> 4 Reglamento de la Ley del Fondo Ambiental de El Salvador: *“La Junta Directiva es el Órgano máximo de Administración del Fondo Ambiental de El Salvador, en consecuencia, es la responsable de que dicha Institución cumpla con los objetivos para lo cual fue creada”.*

<sup>6</sup> Art. 86 inciso 3 de la Constitución de la República: *“Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley.”*

# Anexo 4. Detalles de proyectos.



Programación física y financiera Proyectos 2021

Anexo 4. Detalle de proyectos.

Origen de los fondos	No.	Código	Nombre	Costo Total del proyecto	a financiar 2021	Inversión	Administración (7%)	Asistencia técnica (8%)	Total	Estado
S e n t e n c i a l e s	1	6948	Plan de Restauración Ambiental en la Cuenca del Río Jiboa, departamento de La Paz	\$ 11,186.00	\$ 2,694.00	\$ 2,694.00			\$ 2,694.00	Listo para firma de convenio y entrega de fondos
	2	7128	Restauración ambiental en colonia Casa Blanca, municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana	\$ 6,300.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00			\$ 1,000.00	Listo para firma de convenio y entrega de fondos
	3	7129	Restauración ambiental en la Reserva de la Biósfera Transfronteriza Trifinio Fraternidad, cantón Las Lagunetas, municipio de Citalá, departamento de Chalatenango	\$ 1,952.00	\$ 900.00	\$ 900.00			\$ 900.00	Listo para firma de convenio y entrega de fondos
	4	7130	Restauración ambiental en los márgenes del Río Amolunca, municipio de Tacuba, departamento de Ahuachapán	\$ 4,662.00	\$ 1,384.00	\$ 1,384.00			\$ 1,384.00	Listo para firma de convenio y entrega de fondos
	5	7131	Restauración ambiental en los márgenes del río Chiquihuat, municipio de San Julián, departamento de Sonsonate	\$ 4,368.00	\$ 720.00	\$ 720.00			\$ 720.00	Listo para firma de convenio y entrega de fondos
	6	6888	Plan de restauración ambiental en la cuenca del río Las Cañas	\$ 9,163.75	\$ 9,163.75	\$ 7,663.75			\$ 7,663.75	
Subtotal				\$ 37,631.75	\$ 15,861.75	\$ 14,361.75	\$ -	\$ -	\$ 14,361.75	\$ 1,500.00
C o		7845	Implementación de medidas de compensación ambiental en zona del by-pass de San Miguel	\$ 437,843.58	\$ 288,117.54	\$ 259,473.57	\$ 28,643.97		\$ 288,117.54	
	1		Establecimiento de escuelas sustentables con medidas de adaptación al Cambio Climático en tres Centros Educativos del municipio de Moncagua, departamento de San Miguel							Listo para firma de convenio y entrega de fondos
	2		Promoción de la agroecología a través del establecimiento de sistemas silvopastoriles y restauración de paisajes con árboles forestales para el mejoramiento escénico por la construcción del By-Pass de San Miguel							Listo para firma de convenio y entrega de fondos
	3		Establecimiento de 12 parcelas de frutales y 6 escuelas ambientales en la área de influencia por construcción de By Pass Gerardo Barrios, San Miguel.							Listo para firma de convenio y entrega de fondos
	4		Escuelas sustentables Afrontando el cambio climático que se genera en cinco escuelas del Municipio de Quelepa, Departamento de San Miguel							Listo para firma de convenio y entrega de fondos
4	7534	Fortalecimiento de la gestión integral de los recursos naturales y su sostenibilidad en el departamento de La Libertad	\$ 376,436.03	\$ 376,436.03	\$ 351,809.37	\$ 24,626.66		\$ 376,436.03	Listo para firma de convenio y entrega de fondos	

0000423

m p e n s a c i o n e s  A m b i e n t a l e s		7517	Implementación de obras de Compensación Ambiental en los departamentos de Santa Ana, Ahuachapán, La Libertad y La Paz	\$ 304,113.47	\$ 304,113.47	\$ 264,453.45	\$ 18,511.74	\$ 21,148.28	\$ 304,113.47	
	6		Proteger la laguna de Nahualapa y mejorar las condiciones socio ambientales y de salud de los habitantes de las comunidades aledañas a la ANP Nahualapa municipio de El Rosario, Departamento de La Paz.							Listo para firma de convenio y entrega de fondos
	7		Plan piloto de manejo de desechos sólidos en el mercado Anita Alvarado y restauración del bosque de galería en Río El Molino, Municipio y Departamento de Santa Ana							Listo para firma de convenio y entrega de fondos
	8		Restauración de La Laguna de Cuzcachapa							Listo para firma de convenio y entrega de fondos
	9		Conservación de Tortugas Marinas en Playa Los Pinos, Cantón Cangrejera, Municipio de Puerto de La Libertad Departamento de La Libertad							Listo para firma de convenio y entrega de fondos
	10		Implementación de tecnologías alternativas amigables con el medio ambiente, para la reducción de la vulnerabilidad socio ambiental en los municipios de Comasagua, Teotepeque y Ahuachapán							Listo para firma de convenio y entrega de fondos
	11		Protección y restauración de zonas de recarga hídrica del sistema de agua potable del municipio de Jayaque, Departamento de La Libertad							Listo para firma de convenio y entrega de fondos
	12		Instalación de 13 sistemas fotovoltaicos y reforestación de 14.4 hectáreas en Caserío Izcacuyo, Cantón La Argentina, Municipio de Jicalapa, Departamento de La Libertad.							Listo para firma de convenio y entrega de fondos
	13	en gestión	Restauración Ambiental a través de la reforestación de 2.5 Manzanas en el Área Natural Protegida Acaxual, Cantón Metaltio, Acajutla, Sonsonate	\$5,204.90	\$5,204.90	\$4,526.00	\$316.82	\$362.08	\$ 5,204.90	Listo para firma de convenio y entrega de fondos
	14	7849	Instalación y equipamiento de Planta Procesadora de estopa de coco para la producción de Biomasa, comunidad El Amatal, cantón San Diego, La Libertad	\$ 37,302.55	\$ 37,302.55	\$ 32,437.00	\$ 2,270.59	\$ 2,594.96	\$ 37,302.55	En espera de Opinión técnica Ministerio de Hacienda.
	15	en gestión	Anexo Restauración ambiental en la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Trifinio Fraternidad, cantón Las Lagunetas, municipio de Citalá, departamento de Chalatenango	\$ 7,631.40	\$ 3,779.40	\$ 2,784.00	\$ 464.52	\$ 530.88	\$ 3,779.40	
	sub total			\$ 1168,531.93	\$ 1014,953.89	\$ 915,483.39	\$ 74,834.30	\$ 24,636.20	\$ 1014,953.89	
	Total			\$ 1206,163.68	\$ 1030,815.64	\$ 929,845.14	\$ 74,834.30	\$ 24,636.20	\$ 1029,315.64	\$ -

01/11/2013

# Anexo 5. Propuesta para la Inversión de Certificación de Deposito a Plazo

A través del presente informe explicamos la parte financiera y legal de la Institución para poder invertir en Certificados de Depósitos a Plazo (CDP) y así reforzar los recursos de funcionamiento para pagar las obligaciones Institucionales.

1) Disposiciones legales para invertir en Certificados de Depósitos a Plazo (CDP)

El Art. 15, segundo inciso de la Ley del FONAES: regula *"Los recursos que constituyan la reserva técnica se colocarán en el mercado financiero, conforme el programa de inversión anual que apruebe la Junta Directiva, a fin de percibir rendimientos que sean invertidos en el objeto del fondo"* a la vez el literal "b" del artículo 7 de la misma Ley establece "Evaluar y coordinar los planes de inversión de las cuentas que integran el FONAES"

Art. 20, parte final del segundo inciso del Reglamento de la Ley estipula: que aseguren *"una adecuada rentabilidad. También podrá invertir en depósitos que devenguen intereses en los Bancos del Sistema Financiero nacional y en toda clase de valores emitidos por éstos, tomando los principios de prudencia financiera respecto a riesgo, rentabilidad y liquidez para las respectivas inversiones; lo anterior se llevará a cabo con base en las recomendaciones contenidas en el programa de inversión anual que apruebe la Junta Directiva, a fin de percibir rendimientos que sean invertidos en el objeto del Fondo"*.

2) Situación financiera al 24 de mayo para invertir en Certificados de Depósitos a Plazo (CDP) Compensaciones Ambientales

Con base al flujo de efectivo siguiente, la proyección de ingresos hasta diciembre 2021 y la programación financiera de desembolsos proporcionada por la coordinadora de programas de los proyectos en ejecución, les presentamos la propuesta para invertir en Certificados de Depósitos a Plazo (CDP) de aquellos recursos que estando comprometidos en proyectos existe un margen de tiempo para entregárselos a las unidades ejecutoras.

**INFORME FINANCIERO AL 24 DE MAYO DE 2021  
COMPENSACIONES AMBIENTALES**

Saldo en bancos al 1 de enero de 2021		\$ 1,416,147.16	1)
(+) Saldo en banco, Fondos FONAES, pago de todos los convenios	\$1,039,711.13		
(+) Saldo en banco, Fondos FOMILENIO II	\$ 376,436.03		
(+) Ingresos de enero al 24 de mayo 2021		\$ 226,756.48	2)
(+) Reintegro de ANDA		\$ 150,000.00	
<b>(=) Total Ingresos mas saldos Iniciales</b>		<b>\$ 1,792,903.64</b>	<b>3)</b>
(+) Inversión en Certificado de Deposito a 90 días plazo		\$ 300,000.00	4) Vence 7/06/2021
<b>(=) Total para Ejecutar proyectos</b>		<b>\$ 2,092,903.64</b>	<b>5)</b>

	Nombre del Proyecto	Estado del Proyecto	Inversión y Mantenimiento	7% y 8% Admón. y Asistencia Técnica	Costo total del proyecto	Inversión para el 2021	Inversión para el 2022
(-)	Implementación de medidas de compensación ambiental en zona del bypass de San Miguel	Proyecto nuevo	\$ 409,199.61	Solo 7% \$ 28,643.97	\$ 437,843.58	\$ 288,117.54	\$ 149,726.04
(-)	Fortalecimiento de la gestión integral de los recursos naturales y su sostenibilidad en el departamento de La Libertad	Proyecto nuevo	\$ 351,809.37	Solo 7% \$ 24,626.66	\$ 376,436.03	\$ 376,436.03	\$ -
(-)	Implementación de obras de Compensación Ambiental en los departamentos de Santa Ana, Ahuachapán, La Libertad y La Paz	Proyecto nuevo	\$ 264,453.45	\$ 39,660.02	\$ 304,113.47	\$ 304,113.47	\$ -
(-)	Instalación y equipamiento de Planta Procesadora de estopa de coco para la producción de Biomasa, comunidad El Amatal, cantón San Diego, La Libertad	Proyecto nuevo	\$ 32,437.00	\$ 4,865.55	\$ 37,302.55	\$ 37,302.55	\$ -
(-)	Conservación de especies de Tortugas Marinas y del Medio Ambiente en playa caserío El Espino, cantón Barra de Santiago, municipio de Jujutla, Ahuachapán	Proyecto nuevo	\$ 25,000.00	\$ 3,750.00	\$ 28,750.00	\$ 28,750.00	\$ -
(-)	Restauración de bosque y fortalecimiento de las capacidades para la protección y conservación del Área Natural Protegida San Juan Buena Vista, municipio de La Libertad y Huizúcar, departamento de La Libertad. Fase II	Proyecto nuevo	\$ 21,020.00	\$ 3,153.00	\$ 24,173.00	\$ 16,167.50	\$ 8,005.50
(-)	Restauración de ecosistemas y paisajes en zonas de recuperación del Área Natural Protegida Walter Thilo Deininger, y reforestación de rotondas en Bypass de La Libertad, departamento de La Libertad	Proyecto nuevo	\$ 70,373.90	\$ 10,556.09	\$ 80,929.99	\$ 46,947.29	\$ 33,982.70
(-)	Plan Restauración ambiental en la Reserva de la Biósfera Transfronteriza Trifinio Fraternidad, cantón Las Lagunetas, municipio de Citalá, departamento de Chalatenango	Proyecto nuevo	\$ 6,636.00	\$ 995.40	\$ 7,631.40	\$ 3,779.40	\$ 3,852.00
(-)	Restauración Ambiental a través de la reforestación de 2.5 Manzanas en el Área Natural Protegida Acaxual, Cantón Metalio, Acajutla, Sonsonate	Proyecto nuevo	\$ 4,526.00	\$ 678.90	\$ 5,204.90	\$ 5,204.90	\$ -
(-)	Proyecto a ejecutar con los recursos del convenio El Coco Chalchuapa (MOP) y la contrapartida de Exportsalva Free Zone S.A. de C.V.		\$ 35,331.90		\$ 35,331.90	\$ -	\$ 35,331.90
(=)	<b>Saldo disponible para ejecutar nuevos proyectos</b>		<b>\$1,220,787.23</b>	<b>\$ 116,929.59</b>	<b>\$ 755,186.82</b>	<b>\$ 1,106,818.68</b>	<b>\$ 230,898.14</b>

Disponibles después del monto de todos los proyectos	\$ 455,186.82
Monto disponible por ejecutarse hasta el año 2022	\$ 230,898.14
<b>Monto disponible por ejecutarse hasta el año 2022</b>	<b>\$ 686,084.96</b>
Inversión en CDP	\$ 600,000.00
<b>Saldo estimado a diciembre 2021 (Sin considerar los ingresos)</b>	<b>\$ 86,084.96</b>

10)

Mes	Monto
Mayo	\$ 661,462.17
Junio	\$ 37,198.10
Julio	\$ 158,429.55
Agosto	\$ 156,389.18
Septiembre	\$ 8,801.45
Octubre	\$ 79,538.23
Noviembre	\$ 5,000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 1,106,818.68</b>

2021.5

A continuación, el detalle:

- 1) Un millón cuatrocientos dieciséis mil ciento cuarenta y siete 16/100 (\$1,416,147.16) dólares, es el saldo con el que iniciamos el presente ejercicio. Está compuesto por los convenios de compensación pagados en su totalidad y el pago de las cuotas, de los convenios firmados a plazo, hasta el 31 de diciembre de 2020; más el monto de los convenios celebrados y pagados por FOMILENIO II.
- 2) Dos cientos veintiséis mil setecientos cincuenta y seis 48/100 (\$226,756.48) dólares, son los pagos recibidos de enero al 24 de mayo del presente año.
- 3) Esta es la sumatoria del saldo al 1 de enero más todos los ingresos y el reintegro de los \$ 150,000.00 de ANDA por la campaña RETORECICLA.
- 4) Tres cientos mil 00/100 (\$300,000.00) dólares están invertidos en un CDP desde el 12 de junio de 2020 y su vencimiento esta para el 7 de junio del 2021.
- 5) En total se cuenta con dos millones noventa y dos mil novecientos tres 64/100 (\$2,092,903.64) dólares, incluyendo los tres cientos mil 00/100 (\$300,000.00) dólares que están colocados en un CDP, que se harán efectivos este 7 de junio de 2021.
- 6) Para el año 2021, el monto total programado a transferir a las ejecutoras, por los proyectos a probados, asciende a un millón cientos seis mil ochocientos dieciocho 68/100 (\$1,106,818.68) dólares.
- 7) Para el año 2022, el monto total programado a transferir a las ejecutoras, por los proyectos aprobados, asciende a dos cientos treinta mil ochocientos noventa y ocho 14/100 (\$230,898.14) dólares.
- 8) Sete cientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y seis 52/100 (\$755,186.52) dólares, es el fondo disponible para financiar nuevos proyectos; incluyen los tres cientos mil 00/100 (\$300,000.00) de la liquidación del CDP
- 9) Es la programación financiera para los desembolsos de los proyectos aprobados.

95,0000

10) Ochenta y seis mil ochenta y cuatro 96/100 (\$86,084.96) dólares es el saldo después de reservar los montos totales de cada proyecto, los montos que se transferirán has el año 2022 e invertir los seis cientos mil 00/100 (\$600,000.00) dólares en 2 CDPs.

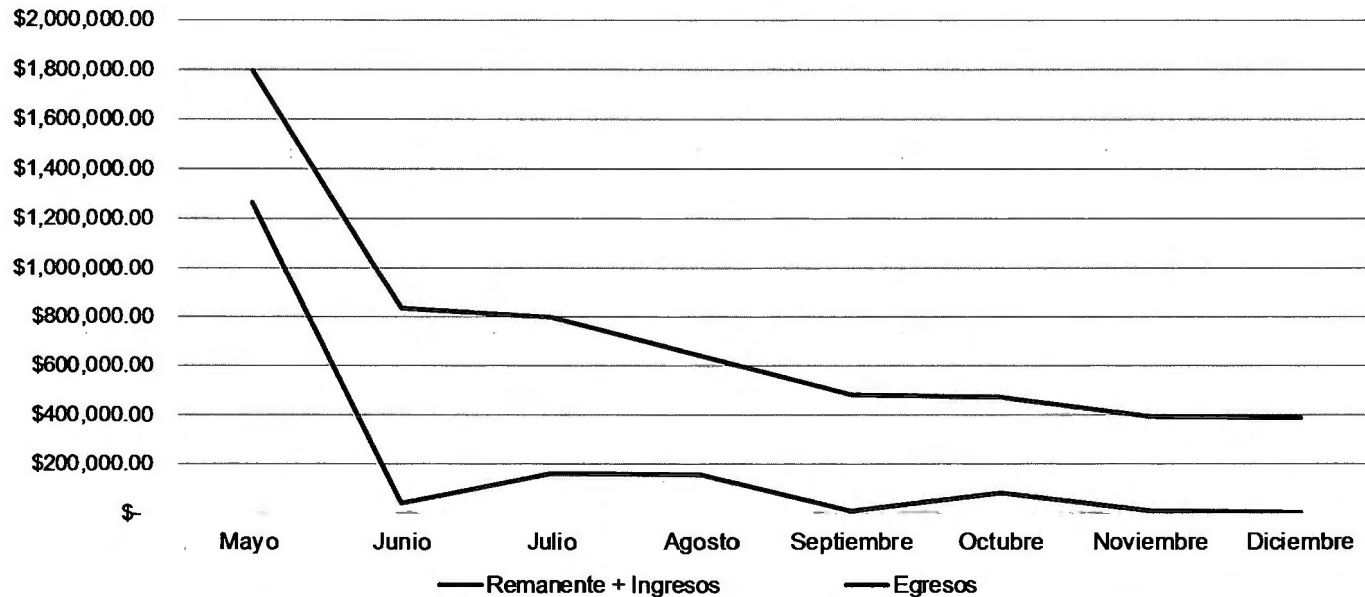
A continuación, presento 2 gráficos en el primero solo se considera el saldo en banco a la fecha más la cancelación del CDP, el 7 de junio de 2021.

En el segundo grafico se consideras el saldo en banco a la fecha, la cancelación del CDP el 7 de junio de 2021 y los ingresos por los pagos de las cuotas mensuales de los convenios a plazo, en cada grafico hare una breve explicación.

**Comportamiento de los saldos mensuales, sin considerar los ingresos por pagos a plazo de los convenios vigentes**

	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Remanente + Ingresos	\$ 1,792,903.64	\$ 831,441.47	\$ 794,243.37	\$ 635,813.82	\$ 479,424.65	\$ 470,623.20	\$ 391,084.97	\$ 386,084.96
Egresos	\$ 1,261,462.17	\$ 37,198.10	\$ 158,429.55	\$ 156,389.18	\$ 8,801.45	\$ 79,538.23	\$ 5,000.00	\$ -
Saldos promedios entre cada mes →	\$ 531,441.47	\$ 794,243.37	\$ 635,813.82	\$ 479,424.65	\$ 470,623.20	\$ 391,084.97	\$ 386,084.97	\$ 386,084.96

**REMANENTES + INGRESOS VRS. EGRESOS MENSUALES DE MAYO A DICIEMBRE 2021, COMPENSACIONES AMBIENTALES**



Según las cifras de la tabla y su gráfico, invirtiendo los seis ciento mil (\$600,000.00) dólares y sin considerar futuros ingreso, más que la liquidación del CDP, la brecha entre los ingresos y los egresos mensuales es amplia. La brecha se ira acortando según se realicen los desembolsos a las ejecutora; pero nunca será menor a tres cientos ochenta y seis mil ochenta y cuatro 96/100 (\$386,084.96) dólares, por lo que se podrán financiar nuevos proyectos, en el presente ejercicio sin afectar la ejecución.

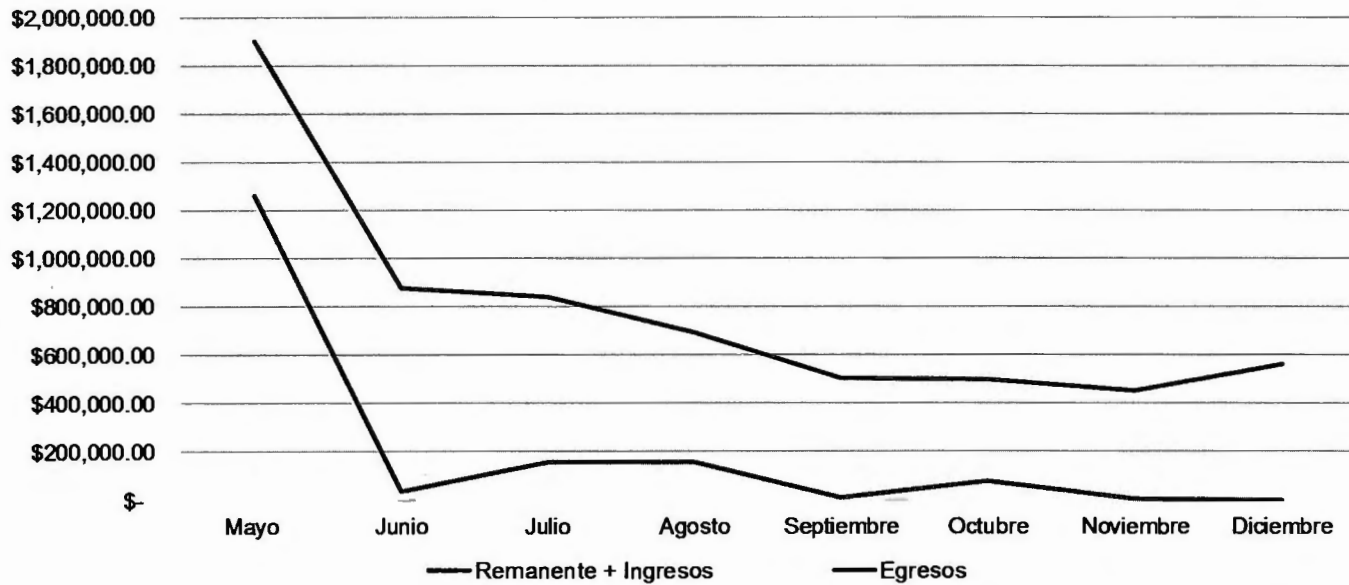


**Comportamiento de los saldos mensuales, considerando los ingresos por pagos a plazo de los convenios vigentes**

000000

	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Remanente + Ingresos	\$ 1,900,873.32	\$ 876,988.50	\$ 837,314.22	\$ 692,320.36	\$ 503,867.63	\$ 497,091.74	\$ 449,551.18	\$ 560,899.35
Egresos	\$ 1,261,462.17	\$ 37,198.10	\$ 158,429.55	\$ 156,389.18	\$ 8,801.45	\$ 79,538.23	\$ 5,000.00	\$ -
Saldos promedios entre cada mes	\$ 639,411.15	\$ 839,790.40	\$ 678,884.67	\$ 535,931.19	\$ 495,066.18	\$ 417,553.51	\$ 444,551.18	\$ 560,899.35

**REMANENTES + INGRESOS VRS. EGRESOS MENSUALES DE MAYO A DICIEMBRE 2021, COMPENSACIONES AMBIENTALES**



En este gráfico, Invirtiendo los \$ 600,000.00 dólares y considerando los futuros ingreso de los pagos que recibiremos de las cuotas por convenios a plazo y la cancelación del CDP, la brecha entre los ingresos y los egresos es más amplio el margen de disponibilidades mensuales, estos se mantendrán arriba de los cuatrocientos diecisiete mil quinientos cincuenta y tres 51/100 (\$417,553.51) dólares, por lo que se podrá financiar nuevos proyectos, sin afectar la ejecución.

### 3) Situación financiera al 24 de mayo para invertir en Certificados de Depósitos a Plazo (CDP) Sentencias Judiciales

#### INFORME FINANCIERO AL 24 DE MAYO DE 2021 SENTENCIAS JUDICIALES

Saldo al 1 de enero de 2021	\$ 125,349.63
( + ) Saldos en banco, Fondos FONAES, pago de todas las sentencias	\$ 116,185.88
( + ) Saldo en banco del proyecto Rio las Cañas del Municipio de Apopa	\$ 9,163.75
( + ) Ingresos de enero al 24 de mayo 2021	\$ -
( = ) <b>Total Ingresos mas saldos Iniciales</b>	<b>\$ 125,349.63 1)</b>
( - ) <b>Recursos para proyectos a ejecutar</b>	

	Nombre del Proyecto	Estado del Proyecto	Inversión y Mantenimiento	Gastos de gestión	Costo total del proyecto	2) Invertir 2021	3) Invertir 2022
( - )	Plan de Restauración Ambiental en la Cuenca del Rio Jiboa, departamento de La Paz	Continuación de proyecto	\$ 4,194.00		\$ 4,194.00	\$ 2,694.00	\$ 1,500.00
( - )	Plan de Restauración Ambiental en la Cuenca del Rio Las Cañas, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador	Continuación de proyecto	\$ 9,163.75		\$ 9,163.75	\$ 7,663.75	\$ 1,500.00
( - )	Restauración ambiental en colonia Casa Blanca, municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana	Continuación de proyecto	\$ 1,577.00		\$ 1,577.00	\$ 1,000.00	\$ 577.00
( - )	Restauración ambiental en los márgenes del Río Amolunca, municipio de Tacuba, departamento de Ahuachapán	Continuación de proyecto	\$ 2,184.00		\$ 2,184.00	\$ 1,384.00	\$ 800.00
( - )	Restauración ambiental en los márgenes del río Chiquihuat, municipio de San Julián, departamento de Sonsonate	Continuación de proyecto	\$ 720.00		\$ 720.00	\$ 720.00	\$ -
( - )	Restauración ambiental en la Reserva de la Biósfera Transfronteriza Trifinio Fraternidad, cantón Las Lagunetas, municipio de Citalá, departamento de Chalatenango	Continuación de proyecto	\$ 960.00		\$ 960.00	\$ 900.00	\$ 60.00
( - )	Plan de Restauración de 1,000 metros lineales sobre el margen izquierdo del Río Las Marías, municipio y departamento de Sonsonate	Proyecto nuevo	\$ 2,000.00		\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ -
( - )	Plan de Restauración de 14.81 manzanas a través de reforestación y hábitat para la vida silvestre en el Área Natural Protegida Zanjón El Chino, municipio de San Francisco Menéndez, Ahuachapán	Proyecto nuevo	\$ 92,354.93	\$ 3,945.95	\$ 96,300.88	\$ 46,277.58	\$ 50,023.30
( - )	Reintegro por pago de más en sentencia				\$ 426.00	\$ -	\$ 426.00
( = )	<b>Saldo disponible para ejecutar nuevos proyectos</b>		<b>\$ 113,153.68</b>	<b>\$ 3,945.95</b>	<b>\$ 7,824.00</b>	<b>\$ 62,639.33</b>	<b>\$ 54,886.30</b>

Disponible después del monto de todos los proyectos	\$ 7,824.00
Monto disponible por ejecutarse hasta el año 2022	\$ 54,886.30
<b>Total</b>	<b>\$ 62,710.30</b>
Inversión en CDP	\$ 60,000.00
<b>Saldo estimado a diciembre 2021</b>	<b>\$ 2,710.30 6)</b>

Mes	Monto
Mayo	\$ 33,809.77
Julio	\$ 3,831.88
Agosto	\$ 16,932.65
Noviembre	\$ 8,065.03
<b>Total</b>	<b>\$ 62,639.33</b>

0000428

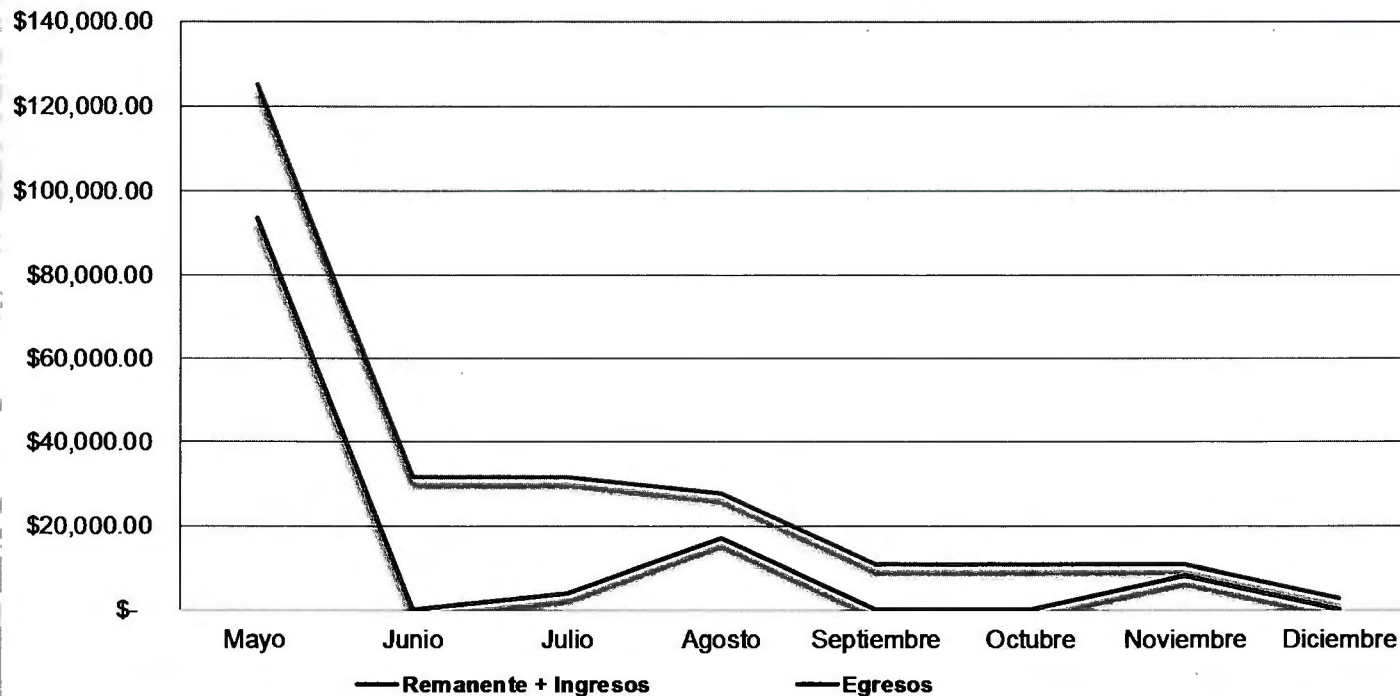
4240000

- 1) Ciento veinticinco mil tres cientos cuarenta y nueve 63/100 (\$125,349.63) dólares, es el saldo con el que iniciamos el presente ejercicio, de todos los pagos por los sentenciados.
- 2) Para el año 2021, sesenta y dos mil seis cientos treinta y nueve 63/100 (\$62,639.63) dólares es el monto programado a transferir a las ejecutoras.
- 3) Para el año 2022, cincuenta y cuatro mil ocho cientos ochenta y seis 30/100 (\$54,886.30) dólares es el monto programado a transferir a las ejecutoras.
- 4) Siete mil ochocientos veinticuatro 00/100 (\$7,824.00) dólares, del plan de restauración del manglar de Cangrejera.
- 5) Programación financiera para los desembolsos de los proyectos aprobados.
- 6) Dos mil setecientos diez 30/100 (\$2,710.30) dólares es el saldo disponible, después de reservar los montos totales de cada proyecto y los montos que se transferirán hasta el año 2022

A continuación, presento un gráfico considerando el saldo en banco en el presente mes a la vez hago una breve explicación.

Mes	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Remanente + Ingresos	\$ 125,349.63	\$ 31,539.86	\$ 31,539.86	\$ 27,707.99	\$ 10,775.33	\$ 10,775.33	\$ 10,775.33	\$ 2,710.30
Egresos	\$ 93,809.77	\$ -	\$ 3,831.88	\$ 16,932.65	\$ -	\$ -	\$ 8,065.04	\$ -
Saldos promedios entre cada mes	\$ 31,539.86	\$ 31,539.86	\$ 27,707.99	\$ 10,775.33	\$ 10,775.33	\$ 10,775.33	\$ 2,710.30	\$ 2,710.30

**REMANENTES + INGRESOS VRS. EGRESOS MENSUALES DE MAYO A DICIEMBRE 2021, SENTENCIAS JUDICIALES**



Según las cifras de la tabla y su gráfico, sin considerar futuros ingreso, la brecha entre los ingresos y los egresos es razonable el margen de disponibilidades mensuales, estos irán disminuyendo según los desembolsos, pero nunca bajarán menos de los \$ 2,710.30 dólares y como en diciembre o los primeros días de enero se liquidará el CDP, se liberarán los \$ 60,000.00 dólares para continuar la ejecución de los proyectos.

Estimación de los montos en intereses a percibir, si invertimos \$ 660,000.00 dólares en 2 certificados y uno de \$ 226,000.00 dólares.


**Inversión a un plazo de 180 días**

<b>Monto a Invertir</b>	<b>Tsasa de Interes</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>	<b>Total</b>	<b>Uso de los Intereses</b>
\$ 330,000.00	5.40%	\$ 1,485.00	\$ 1,485.00	\$ 1,485.00	\$ 1,485.00	\$ 1,485.00	\$ 1,485.00	\$ 1,485.00	\$ 10,395.00	Para funcionamiento Intituc.
\$ 330,000.00	5.40%	\$ 1,485.00	\$ 1,485.00	\$ 1,485.00	\$ 1,485.00	\$ 1,485.00	\$ 1,485.00	\$ 1,485.00	\$ 10,395.00	Para funcionamiento Intituc.
\$ 226,000.00	5.30%	\$ 998.17	\$ 998.17	\$ 998.17	\$ 998.17	\$ 998.17	\$ 998.17	\$ 998.17	\$ 6,987.17	Para el objeto del FONAES

Ala vez hemos realizado las consultas a las 2 probables instituciones financieras si el Director Ejecutivo puede firmar la apertura del CDP y nos manifestaron ambas instituciones que con un acuerdo donde Junta Directiva lo autorice y este sea especifico para realizar dichas firmas.

Anexo 6. Protocolo  
Integral de Prevención de  
Riesgos Biológicos.

0000431

 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR FONAES Departamento de Administración y Recursos Humanos</p>	<p>Aprobado por Junta Directiva Acta N° : Punto: Fecha:</p>
--	--	---

Instrumento # 43



**FONAES**  
FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

## PROTOCOLO INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS BIOLÓGICOS

Revisó:
José Alfredo Rodríguez Flamenco Director Ejecutivo

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. SITUACIÓN ACTUAL.....	3
2.1. Infraestructura.....	3
3. MARCO NORMATIVO.....	4
4. OBJETIVO.....	5
5. GENERALIDADES DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.....	5
5.1. Caracterización de la enfermedad por Coronavirus 2019.....	6
5.2. Clasificación de riesgo de exposición al COVID -19 en los lugares de trabajo.....	7
6. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO.....	8
7. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	8
8. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.....	8
8.1. Obligación de formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales o medidas sustitutivas.....	8
8.2. Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.....	9
9. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN EN LOS LUGARES DE TRABAJO.....	9
10. MEDIDAS TRANSITORIAS DE PREVENCIÓN PARA PERSONAS TRABAJADORAS CON MAYOR VULNERABILIDAD.....	11
11. IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DE TRABAJO.....	11
12. MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLEMENTAR.....	13
12.1. Recomendaciones generales.....	13
12.2. Ingreso de los trabajadores a las oficinas del FONAES.....	14
12.3. Ingreso de usuarios u otro personal externo.....	15
12.4. Durante la estancia de trabajadores y usuarios.....	15
12.5. Salida del centro de trabajo.....	16
13. DETECCIÓN DE PERSONAS CON SÍNTOMAS RESPIRATORIOS EN LAS INSTALACIONES DEL FONAES Y/O SOSPECHOSO DE COVID-19.....	16
14. DETECCIÓN DE TRABAJADORES CON SÍNTOMAS DIGESTIVOS U OTRAS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR OTRAS VÍAS (NO RESPIRATORIAS).....	16
15. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS.....	16
16. VIGENCIA.....	17



## 1. INTRODUCCIÓN.

El Fondo Ambiental de El Salvador, ha elaborado el presente protocolo, tomando de base el protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos en los Lugares de trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social aprobado con fecha 20-05-2020, versión 01.

El personal de FONAES se encuentra clasificado según el nivel de exposición al COVID-19 en riesgo medio de exposición, es por ello que se hace indispensable la elaboración y estricto cumplimiento del protocolo, tratando de disminuir la propagación del virus y fortalecer la seguridad y la salud ocupacional en la ejecución de las actividades para el funcionamiento institucional.

Se realizará el seguimiento continuo a las condiciones de seguridad y salud ocupacional, para garantizar que las medidas de control contra el riesgo, se adapten a las condiciones de trabajo y las características específicas del FONAES durante el período crítico de contagio y posteriormente, para prevenir la recurrencia.

Por lo que el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional deberá incluir en su plan de trabajo este protocolo y definir las responsabilidades del monitoreo y seguimiento al mismo. La Dirección Ejecutiva como parte del Comité será el responsable de dar seguimiento al cumplimiento del Plan del CSSO, a fin de garantizar medidas apropiadas para proteger a las personas de los riesgos profesionales y el contagio de enfermedades infecciosas.

## 2. SITUACIÓN ACTUAL.

### 2.1. Infraestructura

Las oficinas del FONAES funcionan en un inmueble adaptado para tal uso, no obstante su diseño original corresponde a una vivienda. Visto lo anterior, existen áreas con alta concentración de empleados, el detalle a continuación:

UNIDAD ORGANIZATIVA	N° DE EMPLEADOS	METROS CUADRADOS	OBSERVACIONES
Departamento de Programas	6	Coordinación: 6.7 Técnicos: 26.4 Área total 33.1	La Coordinación está en un espacio aislado de los Técnicos

UNIDAD ORGANIZATIVA	N° DE EMPLEADOS	METROS CUADRADOS	OBSERVACIONES
Unidad de Comunicación y Unidad de Gestión Documental y Archivo	4	Oficinas: 20.2 Archivo: 6.2 Área total: 26.4	La Unidad de Comunicación la componen 3 empleados y dentro de esta área se encuentra la Jefa de Gestión Documental y Archivo.
Unidad Financiera Institucional	3	Jefatura: 7.1 Técnicos: 15.0 Área total: 22.1	2 escritorios Modulares y 1 oficina para Jefatura

El inmueble posee 2 salas de reuniones, una de 16.65 mt<sup>2</sup> que no cuenta con ventilación natural, el ventanal está sellado, y otra de 42.1 mt<sup>2</sup>, esta última si posee ventilación y es utilizada para las reuniones de Junta Directiva, entre otros con espacio para reunir a unas 15 personas aproximadamente.

Las instalaciones cuentan con dos accesos, uno sobre la Calle La Reforma y otro sobre la Avenida Las Palmeras, este último no es para público sino para ingreso de vehículos institucionales y de empleados.

La recepción es un espacio abierto, con un escritorio modular tipo L y cuenta con una sala de espera de 17.28 mt<sup>2</sup>.

El inmueble cuenta con 4 áreas verdes y espacios abiertos a la ventilación e iluminación natural. Existen 2 oficinas que no poseen ventilación ni iluminación natural, las cuales se encuentran aclimatadas e iluminadas artificialmente.

### 3. MARCO NORMATIVO.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) tiene como mandato formular, ejecutar y supervisar las políticas de relaciones laborales, inspección del trabajo, seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente del trabajo, entre otros, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social.

Asimismo, el artículo 8 literal k) de la misma Ley, establece: "*Vigilar y coordinar con otros sectores el desarrollo y cumplimiento de las normas sobre seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente de trabajo*".

En ese sentido, en cumplimiento de la obligación del Estado de aplicar lo establecido en el "Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos en los Lugares de trabajo", del

Ministerio de Trabajo y Previsión Social aprobado con fecha 20-05-2020

Además, el artículo 7 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (LGPRLT) determina que la salud ocupacional se relaciona con todas las acciones que tienen como objetivo promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones y ocupaciones, prevenir todo daño a la salud de éstos por las condiciones de su trabajo, protegerlos en sus labores contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales para su salud, así como colocarlos y mantenerlos en un puesto de trabajo adecuado a sus actitudes fisiológicas y psicológicas.

A raíz de la actual pandemia de COVID-19, El Salvador ha implementado medidas para contener el contagio masivo, siendo una de ellas; la elaboración de protocolos de seguridad y salud ocupacional aplicables a los lugares de trabajo que, en el marco de las medidas sanitarias, continúan con el ejercicio de sus actividades mandatadas.

#### 4. OBJETIVO.

Establecer medidas para garantizar la prevención de enfermedades transmisibles en los lugares de trabajo, equilibrando la ejecución normal de las labores con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

#### 5. GENERALIDADES DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.

a. **Causas:** La causa principal de una enfermedad transmisible siempre es un agente biológico patógeno (agente infeccioso) o sus toxinas, virus, hongos, bacterias, parásitos, etc.

b. **Síntomas:** Los síntomas específicos son variables que dependen de cada enfermedad y su agente causal; sin embargo, podemos mencionar algunos síntomas generales más frecuentes: fiebre, dolor de cabeza, tos, estornudos, secreción nasal, malestar general, escalofríos, vómitos, diarrea, entre otros.

c. **Formas de transmisión:** La transmisión o forma de contagio de las enfermedades transmisibles también depende del agente que las causa (zancudo, roedores, entre otros) pero generalmente las

principales vías de transmisión descritas son:

- Por contacto directo: infecciones respiratorias, enfermedades diarreicas,

infecciones de transmisión sexual y otros.

- Por contacto indirecto: a través de objetos o superficies contaminadas, alimentos o agua contaminada.
- Por vectores que transmiten la enfermedad: Dengue, Chikungunya, Leptospirosis, etc.

Según los informes publicados por el Ministerio de Salud, por medio de sus boletines epidemiológicos, en los últimos 2 años las enfermedades transmisibles que requieren vigilancia y que más afectan a la población salvadoreña son: Infecciones respiratorias agudas (causadas por diferentes agentes infecciosos), enfermedades diarreicas agudas (es necesario mencionar que una proporción de ellas no tienen un agente infeccioso como factor causal), Arbovirosis (Dengue, Chikungunya, Zika), Fiebre Tifoidea y Parotiditis.

Para este año 2020, en el cuadro epidemiológico de enfermedades transmisibles presentes en la población salvadoreña, se debe incorporar la COVID 19.

### 5.1. Caracterización de la enfermedad por Coronavirus 2019

La enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID-19), causada por el virus SARS-CoV-2, se caracteriza:

a. **Síntomas:** los más frecuentes son fiebre, tos seca, falta de aire o dificultad para respirar. También se presenta cansancio, goteo de nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea y/o vómitos.

b. **Forma de transmisión:** Se ha descrito que el virus se propaga principalmente de persona a persona:

- Entre personas que están en estrecho contacto unas con otras (a menos de aproximadamente 2 metros de distancia).
- A través de las microgotas respiratorias producidas por una persona infectada al toser o estornudar, las cuales pueden posarse sobre la boca o nariz de personas cercanas o posiblemente son inhaladas hacia los pulmones.
- Al tocar una superficie u objeto contaminado con el SARS-CoV-2, y luego tocando su propia boca, nariz y ojos.
- Las personas enfermas pueden transmitir el virus desde dos días antes de la aparición de síntomas hasta 7 días después de finalizada la fiebre.

c. **Grupos con mayor riesgo de enfermar gravemente:**

- ✓ Personas mayores de 60 años.

- ✓ Personas de todas las edades con afecciones subyacentes, en especial si no están bien controladas, entre ellas: enfermedad pulmonar crónica, asma moderada o grave, afecciones cardíacas graves, personas con su sistema inmunitario deprimido: en tratamiento contra el cáncer, fumadores, con trasplante de órgano o médula espinal, control inadecuado del VIH o SIDA y el uso prolongado de corticosteroides y otros medicamentos que debilitan el sistema inmunitario.
- ✓ Personas con obesidad grave (índice de masa corporal de 40 o superior).
- ✓ Personas con diabetes y/o hipertensión arterial descompensadas.
- ✓ Personas con enfermedad renal crónica en tratamiento de diálisis.
- ✓ Personas con enfermedad hepática.

## 5.2. Clasificación de riesgo de exposición al COVID -19 en los lugares de trabajo.

a. **Trabajos con riesgo muy alto de exposición al virus:** Son aquéllos con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas del virus, ya sea durante procedimientos médicos específicos, trabajos mortuorios o procedimientos de laboratorio. Los trabajadores en esta categoría incluyen:

- ✓ Trabajadores de la salud
- ✓ Personal del cuidado de la salud o de laboratorio recopilando o manejando especímenes de pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19
- ✓ Trabajadores de morgues que realizan autopsias.
- ✓ Trabajadores de transportes médicos.
- ✓ Personal de limpieza en áreas donde permanecen o se atienden personas que se conoce o se sospecha que portan el virus.

b. **Trabajos con riesgo medio de exposición:** Son aquéllos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (menos de 2 metros de distancia) con personas, que se desconoce si son portadoras del virus:

- ✓ Trabajadores en contacto frecuente con viajeros que provienen de lugares donde existe una transmisión generalizada del virus.
- ✓ Trabajadores en áreas donde existe una transmisión comunitaria en progreso: principalmente quienes tienen contacto con el público en general (por ej. en escuelas, supermercados, bancos, maquilas y otros ambientes de trabajo de alta densidad poblacional y ambientes de alto volumen comercial e industrial, transporte público, taxis, Uber, entre otros.

c. **Trabajos con riesgo bajo de exposición (de precaución):** Son aquéllos que no tienen contacto cercano y frecuente (menos de 2 metros de distancia) con el público en general y otros compañeros de trabajo.

## 6. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO.

El presente instrumento será aplicable dentro de las instalaciones de FONAES, así como en aquellos lugares de trabajo fuera de las instalaciones.

## 7. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

Los Términos y definiciones se pueden revisar en el siguiente documento: Junio 2020, Protocolo integral de prevención de riesgos biológicos en los lugares de trabajo, el cual está disponible en el enlace siguiente. <https://www.mtps.gob.sv/descargas-protocolos-prevencion-riesgos-biologicos/>

## 8. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

### 8.1. Obligación de formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales o medidas sustitutivas

En cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, todo empleador tiene la responsabilidad de formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.

Este Programa debe tenerse a disposición del Ministerio de Trabajo y Previsión Social al momento de una inspección o visita técnica y debe estar actualizado con las medidas de prevención y protección ante la pandemia de COVID-19, correspondientes a la actividad que realiza el lugar de trabajo.

Las disposiciones en este protocolo deberán ser implementadas en todos los lugares de trabajo e incorporadas al Programa de Gestión de Prevención de Riesgos o en las medidas sustitutivas, según corresponda.

Cuando en los lugares de trabajo se desempeñen labores que por su naturaleza sean calificadas como peligrosas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad a la legislación aplicable, tendrán la obligación de contar con el referido Programa, indistintamente del número

de personas trabajadoras.

## 8.2. Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

De conformidad al Art. 13 de la LGPRLT, todo lugar de trabajo debe contar con Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, quienes en coordinación con el empleador deben actualizar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.

En todos los casos, el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de cada lugar de trabajo, será activado y deberá incrementarse su participación e intervención para la ejecución de las medidas descritas en el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos o los protocolos de seguridad y salud ocupacional que, para efectos de prevenir la pandemia por COVID-19, se implementen por cada lugar de trabajo, incluyendo la coordinación con las Clínicas Empresariales, en aquellos casos que se cuente con ellas.

El Comité de Seguridad y Salud ocupacional deberá dar seguimiento a la implementación de las medidas establecidas en el presente protocolo.

## 9. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

Se deberá adoptar las medidas preventivas de carácter colectivo o individual necesarias, de acuerdo al tipo de actividad, distribución y características del lugar de trabajo, orientadas a garantizar la salud y seguridad del trabajador, esto sin perjuicio de la normativa laboral aplicable, especialmente en el marco de la pandemia por COVID-19, y de manera indefinida deben implementarse particularmente las siguientes medidas:

- a. **Distancia física.** Evaluar el riesgo de las interacciones entre trabajadores, contratistas, clientes y visitantes y aplicar medidas para mitigar esos riesgos, tales como:
  - Organizar el trabajo de manera que permita el distanciamiento físico entre las personas, el cual deberá ser de 2 metros en las diferentes áreas del lugar de trabajo.
  - En los lugares de trabajo cuya infraestructura no permita establecer el distanciamiento requerido o se atiende público, se deben instalar barreras de protección tales como mamparas sanitarias, uso de mascarillas, lentes y/o caretas, entre otros.
  - Reducir las actividades presenciales, haciendo uso de llamadas telefónicas, correos electrónicos e incluso celebrar reuniones virtuales en lugar de reuniones

presenciales.

- En la medida de lo posible, introducir turnos de trabajo o teletrabajo para evitar grandes concentraciones de trabajadores haciendo uso del transporte público o en los lugares de trabajo, respetando la normativa legal vigente.
- b. **Higiene.** Es responsabilidad del FONAES garantizar: desinfectante para las manos, productos sanitarios y establecer lugares de fácil acceso para lavado de manos con agua y jabón; y debe además promover una cultura del lavado de manos, y fomentar la etiqueta respiratoria en el lugar de trabajo (como cubrirse la boca y la nariz con el codo doblado o con un pañuelo de papel al toser o estornudar).
  - c. **Limpieza.** Promover una cultura de limpieza, al menos dos veces al día, de las superficies de escritorios y puestos de trabajo, puertas, teléfonos, teclados y los objetos de trabajo haciendo uso correcto de soluciones desinfectantes, así como la desinfección periódica de las zonas comunes como los baños, comedores, entre otras, de acuerdo al flujo de personas.
  - d. **Formación y comunicación.** Capacitar a la alta dirección, a los trabajadores y a sus representantes sobre las medidas apropiadas para prevenir el riesgo de exposición al virus y cómo actuar en caso de infección; proporcionarles formación sobre el uso, mantenimiento y eliminación correctos de los equipos de protección personal (EPP); mantener una comunicación periódica con los trabajadores con información actualizada por las autoridades competentes sobre la situación de la pandemia y recomendaciones a implementarse en el lugar de trabajo.
  - e. **Uso de equipos de protección personal (EPP).** El FONAES está en la obligación de proporcionar sin costo para el trabajador, el EPP adecuado, según el nivel de riesgo biológico al cual el trabajador se expone en el lugar de trabajo durante el ejercicio de sus funciones, capacitar sobre su uso y disponer contenedores cerrados para la eliminación higiénica de esos materiales, dichos contenedores deberán estar rotulados para la fácil identificación por parte del servicio de recolección de desechos sólidos.

Recomendaciones para el uso adecuado de los Equipos de Protección Personal:

**a. Mascarillas.** Debe priorizarse el uso de mascarilla y la calidad de ésta según el nivel de riesgo de exposición al virus, las actividades a realizar, el lugar, el tiempo y el nivel de contacto con otras personas.

El uso de mascarillas no sustituye las prácticas preventivas establecidas, como pueden ser el



distanciamiento físico, protocolo de estornudos y tos, higiene de manos o el evitar tocarse la cara.

Los trabajadores deben ser orientados sobre el uso adecuado de las mascarillas para que resulten efectivas y seguras:

- Las mascarillas deben ajustarse bien, cubriendo la cara completamente desde el puente de la nariz hasta la barbilla.
- Lavarse las manos minuciosamente antes de ponerse y quitarse la mascarilla.
- Para quitar la mascarilla, coger el cordón o goma por detrás de la cabeza y nunca por delante.
- Si la mascarilla es desechable, asegurarse de tirarla con cuidado a un contenedor establecido.

#### **10. MEDIDAS TRANSITORIAS DE PREVENCIÓN PARA PERSONAS TRABAJADORAS CON MAYOR VULNERABILIDAD.**

Las personas trabajadoras de sesenta años de edad en adelante, mujeres en período de gestación y personas que padecen enfermedad crónica o degenerativa, no deberán presentarse a sus lugares de trabajo mientras la autoridad competente así lo decreta.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, no deberá presentarse a sus lugares de trabajo, toda persona trabajadora cuyo diagnóstico médico comprobado sea: **Enfermedad Renal Crónica, Cáncer Activo en todas sus formas, Enfermedades Inmunosupresivas, Lupus Erimatoso Sistémico, Virus de Inmunodeficiencia Humana, Tuberculosis, Bronquitis Crónicas, Asma, Enfermedades Cardiovasculares, Hipertensión Arterial Descompensada, Insuficiencias Hepáticas, Diabetes Mellitus** o cualquier otra enfermedad crónica que no haya sido enunciada, siempre y cuando sea debidamente certificada por cualquiera de las instituciones del sistema de salud. La persona trabajadora podrá presentar constancia emitida por médico particular, pero deberá ser validada posteriormente por el ISSS.

Cuando estas personas retornen a sus labores, se deberá evaluar el puesto de trabajo y los riesgos de exposición al virus, por lo que, se deben asignar funciones que reduzcan riesgos de contagio.

#### **11. IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DE TRABAJO.**

El FONAES organizará el trabajo de modo que, se reduzca el número de personas trabajadoras

expuestas, estableciendo reglas para evitar o reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona.

Se adoptaran medidas que mitiguen el riesgo de propagación del virus, tales como: la implementación del trabajo en casa, o remoto de mutuo acuerdo, turnos rotativos a efecto de limitar el número de trabajadores dentro del mismo entorno de trabajo, horarios diferenciados de entrada y salida de las labores.

El FONAES evaluará, para cada caso, la pertinencia de la realización del trabajo de campo del personal, y en caso de ser requerido, tendrá que asegurarse de proveerle la información reciente sobre las zonas de propagación del virus y las recomendaciones sobre su prevención, para no exponerlos en el territorio nacional innecesariamente, brindando al trabajador, todas las medidas e insumos necesarios para su protección.

a) **Presencial.**

Los empleados deberán presentarse a su jornada laboral, según lo establece el reglamento interno de trabajo: entre 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

b) **Semipresencial.**

Los empleados se presentarán, por lo menos dos veces a la semana a recibir las instrucciones y el trabajo asignado para ser realizado en casa. Auxiliándose de medios virtuales o tecnología disponible. Debiendo entregar los productos esperados en el plazo establecido. Se deberá reportar diariamente el detalle de las actividades realizadas Las Jefaturas de áreas organizativas asignaran los días presenciales. Coordinándose entre si para garantizar que no haya aglomeración. En casos excepcionales en el que al empleado se le presente algún inconveniente para cumplir con alguno de los días señalados se podrá acordar con su Jefatura inmediata la sustitución de ese por otro siempre y cuando. Preferentemente sea en la misma semana laboral

c) **A Distancia o Teletrabajo.**

El trabajo asignado se desarrolla y entrega por medio de correo electrónico o alguna plataforma digital que lo permita, estando el empleado en constante comunicación con su Jefe inmediato para recibir los comentarios u observaciones correspondientes y realizar los ajustes pertinentes Esta modalidad solo será válida para los empleados con condiciones especiales.

Para efectos de este instructivo vamos entender como empleados con condiciones especiales a las personas mayores de sesenta (60) años. Embarazadas y en periodo de lactancia exclusiva

según la ley respectiva así como las personas con enfermedades inmunosupresoras.

A partir de la fecha de aprobación de este instructivo todo el personal está obligado a desempeñar sus funciones en una de las modalidades anteriormente detalladas. La modalidad la definirá el Jefe inmediato superior en coordinación con la Dirección Ejecutiva o Presidencia.

Para el trabajo semipresencial o a distancia la Jefatura inmediata deberá asignar las tareas a desarrollar mediante memorándum.

Para el personal que habitualmente se ha movilizó en transporte público, mientras este no funcione el FONAES le garantiza el transporte.

#### d) Casos Especiales

Circunstancias particulares del empleado y que no estén contempladas en las condiciones especiales para realizar trabajo a distancia o teletrabajo, podrán ser consideradas como licencias por motivos personales sin goce de sueldo, aplicando lo establecido en el ítem b) del numeral 5.7 Licencias de la Normativa para el Control de Asistencia del Personal institucional, sin perjuicio de lo anterior podrá establecerse una prórroga de hasta quince días bajo las mismas circunstancias. Estos casos serán aprobados por Presidencia o Dirección Ejecutiva.

## 12. MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLEMENTAR.

### 12.1. Recomendaciones generales.

- a. Actualizar la información del perfil de cada uno de los trabajadores en los expedientes laborales.
- b. Promover el lavado de manos frecuente y exhaustivo durante al menos 20 segundos. Si no hay disponibilidad inmediata de agua y jabón, poner a disposición solución alcohólica que contenga al menos un 60% de alcohol.
- c. Promover el uso de mascarilla permanentemente durante la permanencia en las instalaciones. El FONAES proveerá una mascarilla desechable diaria o una mascarilla reutilizable. Esto es mientras está realizando sus labores cotidianas en el puesto de trabajo.
- d. No tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- e. Cuando se tose o estornude, cubrirse la nariz y la boca con el codo flexionado o con un pañuelo.
- f. Evitar el uso frecuente de teléfonos, escritorios, oficinas u otras herramientas y equipo

de trabajo de sus compañeros de labores.

- g. Evitar saludar a las personas mediante contacto físico.
- h. Al regresar a sus hogares se recomienda: cambiarse de ropa, lavarse las manos y ducharse.
- i. Recomendar a los trabajadores que no deben presentarse a los lugares de trabajo, si ellos o un miembro de su grupo familiar tienen cualquiera de los siguientes síntomas: fiebre, cansancio, tos seca, dolor de garganta, secreción nasal, diarrea. En estos casos, deben llamar al 132 o acudir al establecimiento de salud que corresponde para que el médico determine el diagnóstico y las medidas correspondientes a dictar.
- j. Para el caso de COVID-19, si ha tenido contacto cercano con convivientes, compañeros de trabajo u otros o estuvo en contacto directo con una persona confirmada con la enfermedad, debe informar al Comité de Salud y Seguridad Ocupacional del lugar de trabajo, quien deberá informarlo al 132 o acudir al establecimiento de salud que corresponde para que el médico determine el diagnóstico y las medidas correspondientes a dictar. Si el trabajador hace uso del transporte colectivo, debe implementar las medidas higiénicas como uso y cambio de mascarilla, lavado de manos, uso de alcohol gel. Se recomienda el uso de una mascarilla para el trayecto de la casa al trabajo, una mascarilla para la estancia en el trabajo y una mascarilla para el regreso del trabajo a la casa.
- k. El personal deberá cumplir con las medidas e instrucciones de las autoridades de salud, caso contrario se realizarán los procedimientos administrativos correspondientes.
- l. Personal con sospecha de padecimiento del COVID-19 por presentar síntomas de la enfermedad, deberá consultar en establecimiento de salud o médico, e informar a su jefe inmediato de manera oportuna su condición de salud, y si a criterio de estos es procedente el aislamiento de la persona, el trabajador tendrá quince (15) días de cuarentena en su lugar de residencia y a partir del día dieciséis (16) hasta el día treinta (30) retomará sus labores en modalidad a distancia, atendiendo las indicaciones que para dicha modalidad están establecidas en el literal

## 12.2. Ingreso de los trabajadores a las oficinas del FONAES.

- a. Tomar la temperatura de todo el personal, al menos dos veces al día, llevando el registro correspondiente incluyendo cuando hacen su ingreso.
- b. Colocar dispensadores de alcohol gel en la entrada de acceso del personal, baños, estaciones de trabajo asegurando la recarga frecuente de los mismos.

c. Se suspender el uso del marcador biométrico por huella digital y se instala sistema de reconocimiento facial como mecanismo de control de horarios de entrada y de salida.

### 12.3. Ingreso de usuarios u otro personal externo.

- a. Se tomará la temperatura de todos los visitantes cuando hagan su ingreso.
- b. El ingreso del público se permitirá respetando el distanciamiento de 2 metros.
- c. En caso de que se deban realizar filas para ingresar a las instalaciones, deberá respetarse una distancia de separación entre ellas de 2 metros.
- d. Se verificará que los usuarios y personal externo, utilicen mascarilla y se aplique alcohol gel en las manos, antes de ingresar a las instalaciones.

### 12.4. Durante la estancia de trabajadores y usuarios.

- a. Se colocarán dentro de las instalaciones, dispensadores de alcohol gel para uso de trabajadores y usuarios y se colocará información visible (rótulo u afiche) sobre la adecuada forma de lavado o limpieza de manos cuando se cambie de actividad y cada vez que sea necesario.
- b. Se proveerá de jabón líquido y toallas de papel desechables para lavado de manos en los baños.
- c. Se proveerá al personal de mascarillas, las cuales se deben desecharse periódicamente de acuerdo a sus especificaciones técnicas, en caso de ser de un solo uso: cuando éstas se humedezcan; cada 8 horas o menos de acuerdo al nivel de exposición o cuando el trabajador deba cambiar de área de trabajo.
- d. Se establecerá un lugar con depósito adecuado y rotulado, para desechar mascarillas.
- e. Contar con mecanismos y productos adecuados para desinfectar, los cuales se deben usar en las concentraciones requeridas y/o especificadas por el fabricante y garantizar el cumplimiento de las medidas adecuadas para su manipulación y uso.
- f. Adecuar los lugares de trabajo, garantizando una correcta ventilación, cuando sea natural debe permitirse la ventilación cruzada y cuando sea artificial debe establecerse la limpieza periódica de los equipos al menos una vez al mes, garantizando el adecuado mantenimiento. Procurar apagar el aire acondicionado al menos una vez al día y permitir la ventilación natural durante 30 minutos mínimo.
- g. Distribuir los horarios para la toma de alimentos a fin de evitar aglomeraciones entre los trabajadores, respetando la duración de las pausas de alimentación y descanso que ya están reguladas en la normativa laboral.

- h. Desinfectar periódicamente baños, grifos, manecillas, interruptores, pasamanos de escaleras, casilleros, áreas de alto tráfico y, áreas comunes como cafetería, al menos dos veces al día.

#### 12.5. Salida del centro de trabajo.

- a. Evitar aglomeraciones de personal durante el horario de salida.
- b. Instalado marcador de reconocimiento facial.

#### 13. DETECCIÓN DE PERSONAS CON SÍNTOMAS RESPIRATORIOS EN LAS INSTALACIONES DEL FONAES Y/O SOSPECHOSO DE COVID-19.

- a. Proporcionar inmediatamente mascarilla quirúrgica si no lleva puesta o cambiarla si la que tiene está humedecida o lleva más de 4 horas de uso; aislar a la persona con síntomas en una zona ventilada y que evite el contacto con otras personas en el establecimiento.
- b. Reportar a la persona detectada con sintomatología respiratoria al teléfono 132 del Ministerio de Salud.
- c. El CSSO deberá garantizar la desinfección de superficies en contacto con el caso y ambientes laborales donde estuvo la persona con sintomatología.

#### 14. DETECCIÓN DE TRABAJADORES CON SÍNTOMAS DIGESTIVOS U OTRAS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR OTRAS VÍAS (NO RESPIRATORIAS).

Cuando se detecten trabajadores con síntomas (fiebre, dolor de huesos, dolor ocular, dolor de cabeza) sugestivos de enfermedad causada por arbovirus (dengue, zika, chikungunya); debe enviarse al trabajador a consulta médica para adecuado manejo; además el CSSO debe realizar acciones de detección y destrucción de criaderos de zancudos y valorar la necesidad de fumigación.

En presencia de brotes con enfermedad diarreica aguda de causa infecciosa o casos sospechosos de fiebre tifoidea, en los lugares de trabajo, el CSSO, deben realizar las gestiones pertinentes con el centro de salud correspondiente para implementar las medidas de control del foco infeccioso.

#### 15. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS.

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, deberán establecer mecanismos de comunicación eficaz hacia el personal, a través de la colocación de afiches en lugares visibles y/o con la

distribución de material informativo, referente a las medidas de prevención y actuación que sean emitidas por las autoridades competentes.

#### **16. VIGENCIA.**

El presente instructivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Junta Directiva del FONAES con carácter provisional y excepcional, pudiendo ser evaluado para modificarse, de acuerdo a la permanencia de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 y las fases de desescalada hacia la nueva normalidad; y se mantendrá vigente hasta derogación por Junta Directiva.

00000000

Control de edición y revisión			
Número de Instrumento	Referencia de documento a actualizar.	Edición	Fecha de actualización
43		01	Acta N° : 10/2020 Punto IV Fecha: 26/06/2020
43	Acta N° : 10/2020 Punto IV Fecha: 26/06/2020	02	Acta N° : 11/2021 Punto: IX Fecha: 27/05/2021